



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Lic. René O. Santamaría C.

TOMO Nº 361

SAN SALVADOR, VIERNES 10 DE OCTUBRE DE 2003

NUMERO 188

SUMARIO

	Pág.		Pág.	
ORGANO LEGISLATIVO		SECCION CARTELES PAGADOS DE SEGUNDA PUBLICACION		
Decreto No. 158.- Ley Anti Maras.	2-10	Carteles Nos. 34731, 34743, 34726, 34709, 34659, 34655, 34578, 34597, 34644, 34650, 34660, 34670, 34744, 34742, 34729, 34746, 34668, 34617, 34563, 34690, 34691, 34590, 34724, 34718, 34610, 34717, 34608, 34738, 34692, 34601, 34628, 34699, 34612, 34657, 34727, 34753, 34649, 34648, 34639, 34637, 34592, 34595, 34596, 34640, 34642, 34641, 34645, 34646, 34647, 34619, 34569, 34565, 34568, 34616, 34614, 34620, 34622, 34621, 34623, 34624, 34634, 34633, 34631, 34630, 34625, 34636, 34629, 34626, 34613, 34547, 34551, 34561, 34553, 34552, 34559, 34557, 34550, 34548, 34546, 34543, 34539, 34540, 34541, 34544, 34534, 34522, 34227, 34530, 34549, 34525, 34526, 34536, 34535, 34532, 34531, 34529, 34528, 34537, 34653, 34688, 34687, 34684, 34681, 34680, 34678, 34677, 34676, 34674, 34673, 34672, 34669, 34667, 34736.	19-52	
ORGANO EJECUTIVO		DE TERCERA PUBLICACION		
MINISTERIO DE ECONOMIA RAMO DE ECONOMÍA		Carteles Nos. 34238, 34235, 34272, 34278, 34281, 34261, 34260, 34291, 34307, 34322, 34234, 34226, 34233, 34212, 34190, 34143, 34170, 34182, 34163, 34150, 34201, 34159, 34088, 34283, 34284, 34252, 34249, 34251, 34255, 34244, 34266, 34267, 34225, 34177, 34191, 34296, 34198, 34196, 34213, 34214, 34215, 34112, 34115, 34116, 34119, 34223, 34111, 34123, 34127, 34137, 34139, 34140, 34173, 34165, 34101, 34095, 34098, 34113, 34302, 34301, 34299, 34300, 34315, 34131, 34130, 34129, 34126, 34118, 34114, 34109, 34133, 34099, 34103, 34107, 34110, 34155, 34156, 34154, 34153, 34151, 34148, 34146, 34134, 34675-C, 34587-C		53-77
Auerdo No. 862.- Se conceden beneficios a favor de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Responsabilidad Limitada.	11	SECCION DOCUMENTOS OFICIALES		
ORGANO JUDICIAL		CENTRO DE DESARROLLO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA		
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		Resolución S/No.- Se declara veda temporal para la extracción de todos los recursos hidrobiológicos en la Laguna del Llano, municipio de Ahuachapán.		
Acuerdos Nos. 447-D y 459-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.	12	Resolución S/No.- Se determinan las medidas de ordenación y conservación para la protección y sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos en el Lago de Coatepeque.		
INSTITUCIONES AUTONOMAS		78		
ALCALDIAS MUNICIPALES		79-80		
Decreto No. 4.- Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de Cojutepeque.....	12-13			
Decreto No. 31.- Reclasifícase el presupuesto municipal de la Ciudad de San Salvador.	14			
Certificación del Acuerdo No. 20.1, emitido por la Alcaldía Municipal de San Salvador.	15			
SECCION CARTELES OFICIALES DE TERCERA PUBLICACION				
Carteles Nos. 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834 y 1835.- ACEPTACION INTERINA A FAVOR DE LOS SEÑORES. ROSA MIRIAN ECHEVERRIA Y (MENORES), MIRIAN MIRTALA TORRES PEÑA, INES DE LOS ANGELES HERNANDEZ DE GARCIA, OSCAR VIDAL PALMA, ELMER ERNESTO ALARCON REYES, ANGEL ANTONIO MONTOYA, JAVIER SARAVIA PINEDA, RIGOBERTO MORAN TORRES, JULIA RUIZ VIUDA DE VILLAFUERTE, RISA COLOMBA COREAS,(3 ALT).	16-18			
Cartel No. 1836.- TITULO DE PROPIEDAD A FAVOR DE ROSA ELENA RAMIREZ. (3 V. ALT.).....	18			

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 158.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR.

CONSIDERANDO:

- I.- Que conforme el Art. 1o. de la Constitución de la República, la razón de ser y el fin último de la existencia del Estado salvadoreño es asegurar, entre otras cosas, el bien común.
- II.- Que conforme el Art. 2, también de la Constitución de la República, es obligación del Estado defender los derechos a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad y demás de sus habitantes.
- III.- Que dados los niveles actuales de violencia asociada a grupos delincuenciales conocidos como maras o pandillas se vuelve imperativo crear una ley de carácter especial y temporal que sirva como instrumento punitivo para estos grupos y que contenga los procedimientos y las sanciones correspondientes.

POR TANTO:

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Señor Ministro de Gobernación:

DECRETA la siguiente:

LEY ANTI MARAS

TITULO I

CAPITULO I

OBJETO, FINES Y AMBITO DE APLICACION

OBJETO

Art. 1.- La presente ley tiene como objeto establecer un régimen especial y temporal para el combate legal de las agrupaciones conocidas como maras o pandillas.

Para los efectos de esta ley se considerará como asociación ilícita denominada "mara o pandilla" aquella agrupación de personas que actúen para alterar el orden público o atentar contra el decoro y las buenas costumbres, y que cumplan varios o todos los criterios siguientes: que se reúnan habitualmente, que señalen segmentos de territorio como propio, que tenga señas o símbolos como medios de identificación, que se marquen el cuerpo con cicatrices o tatuajes.

AMBITO DE APLICACION

Art. 2.- La presente ley se aplicará a todas las personas mayores de doce años de edad, que cometan los delitos o faltas contempladas en esta ley o en Código Penal, que en lo sucesivo podrán denominarse como conductas, dentro del territorio nacional.

Los infractores de doce a dieciocho años de edad miembros de maras o pandillas gozarán de trato y procedimiento especial determinados en esta ley.

Cuando un menor comprendido entre las edades de doce a dieciocho años de edad, cometa delitos o faltas contempladas en esta ley o en el Código Penal y la Fiscalía General de la República advierta que posee discernimiento de adulto, solicitará al Juez de Menores que evalúe esta situación; si el Juez de menores considera que está en capacidad de discernir la ilicitud de las conductas e infracciones cometidas como un adulto lo declarará como adulto habilitado y se le aplicará la legislación pertinente.

En el supuesto del inciso anterior, el Juez de Menores se auxiliará del equipo multidisciplinario a su cargo y podrá ordenar las pericias que considere conveniente.

Los menores de doce años de edad, que sean sorprendidos en la comisión de alguno de los hechos punibles descritos en esta ley o en el Código Penal, que pertenezcan a maras o pandillas y que después de ser evaluado por el Juez de Menores respectivo, concluya que está en capacidad de discernir la ilicitud de su conducta, se le aplicará el proceso aquí descrito para los menores de edad.

GENERALIDAD

Art. 3.- Los delitos contemplados en esta ley les será aplicado el proceso común.

Las faltas contempladas en esta ley y las contempladas en el Código Penal, que sean cometidas por miembros de maras o pandillas, siempre serán procesadas conforme al proceso establecido en esta ley.

**TITULO II
CAPITULO II****DE LAS SANCIONES SEGUN LA FALTA.****SANCIONES.**

Art. 4.- Las faltas contempladas en esta ley se les aplicarán las siguientes sanciones:

Multas: Es el importe pecuniario, que se cuantificará en días multas y será de cinco a trescientos sesenta y cinco días.

Cada día multa será equivalente a la tarifa por jornada ordinaria de trabajo diario diurno del salario mínimo legal vigente para los trabajadores del comercio y servicios.

Trabajo de Utilidad Pública: Es el trabajo que se presta a favor del Estado, Instituciones de Beneficencia o Comunidades, fuera de los horarios habituales de labor del infractor.

El día de trabajo de utilidad pública no podrá ser inferior a cuatro horas ni superior a ocho horas.

Libertad Condicional: Consiste en que el sancionado se tenga que presentar ante la Policía Nacional Civil, el Departamento de Prueba y Libertad Asistida de la Corte Suprema de Justicia, por el período que el juez indique.

Arresto: Es la limitación a la libertad ambulatoria en forma ininterrumpida, por un período hasta de ciento ochenta días.

Medidas reeducativas o de readaptación: son el conjunto de obligaciones impuestas por el juez competente a los individuos que por su actividad antisocial, inmoral o dañosa ofrezcan riesgos inminentes para la sociedad o para el individuo.

CONVERSION.

Art. 5.- La sanción de arresto podrá ser convertida a trabajo de utilidad pública.

Los días de arresto se contabilizarán a razón de dos días por cada uno de trabajo de utilidad pública.

El incumplimiento injustificado del trabajo de utilidad pública lo convertirá en arresto.

El incumplimiento injustificado de las medidas reeducativas o de readaptación la convertirá en arresto, el cual no podrá exceder de ciento ochenta días.

Las multas que no pueda o no quieran ser pagadas se transformarán en trabajo de utilidad pública.

El juez podrá convertir las sanciones al momento de la sentencia o en la fase de ejecución, en este último caso previa audiencia de parte.

En caso de reincidencia de conductas sancionadas con arresto de ciento ochenta días, el excedente será cumplido con trabajo de utilidad pública.

**TITULO II
DE LAS CONDUCTAS PUNIBLES.****CAPITULO I
DE LOS DELITOS****DE LA PERTENENCIA A UNA MARA O PANDILLA**

Art. 6.- El que integre una mara o pandilla que amedrente u hostigue o de cualquier forma amenace a personas, barrios o colonias será sancionado con prisión de dos a cinco años.

Si fuere sorprendido portando cualquier tipo de armas blancas, objeto corto punzante o contundente, materiales inflamables o explosivos, será sancionado con prisión de dos a seis años.

Si se cumplieren los presupuestos establecidos en el Art. 345 del Código Penal, se aplicará el referido tipo preferencialmente.

RIÑA TUMULTUOSA.

Art. 7.- Los que en grupo de dos o más elementos participarán en peleas con otros grupos de personas, en vías públicas o lugares abiertos al público serán sancionados con prisión de dos a tres años.

SOLICITAR DINERO EN FORMA INTIMIDATORIA.

Art. 8.- El que solicite dinero o dádiva en forma intimidatoria en vehículos del transporte público o en la vía pública o en cualquier sitio abierto al público será sancionado con prisión de dos a tres años.

Si lo hiciera mostrando tatuajes, haciendo señas con las manos, portando objetos que pudieran dañar la integridad de las personas como cadenas, piedras, palos u otros objetos contundentes, será sancionado con prisión de dos a cuatro años.

EXIGIR DINERO COMO IMPUESTO

Art. 9.- El que, exija impuesto de peaje, para transitar sobre cualquier lugar dentro del territorio nacional a transeúntes o conductores de vehículos particulares o colectivos, urbanos o inter departamentales, será sancionado con prisión de dos a tres años.

CAPITULO II DE LAS FALTAS

INTIMIDACION GRUPAL

Art. 10.- Los que en grupo de dos o más elementos se estacionaren o transitaren en vías públicas o lugares abiertos al público y realizaren actos de amedrentamiento o intimidación a personas que transitan a pie o en vehículos, serán sancionados con arresto de treinta días a noventa días.

AGRUPACION CON ESCANDALO.

Art. 11.- Los que en grupo de dos o más elementos se estacionaren en vías públicas y realizaren escándalo por cualquier medio serán sancionados con arresto de noventa días.

IRRESPECTO EN GRUPO

Art. 12.- Los que en grupo de dos o más elementos se estacionaren o transitaren en vías públicas o lugares abiertos al público y realizaren ofensas al honor de las personas por medio de palabras, gestos o señales, serán sancionados con arresto de noventa a ciento ochenta días.

EXHIBICIONES DESHONESTAS EN GRUPO

Art. 13.- Los que en grupo de dos o más elementos se estacionaren o transitaren en vías públicas o lugares abiertos al público y se desnudaren o exhibieren sus partes genitales, serán sancionados con arresto de noventa a ciento ochenta días.

TOCAMIENTO EN GRUPO

Art. 14.- Los que en grupo de dos o más elementos se estacionaren o transitaren en vías públicas o lugares abiertos al público y realizaren tocamientos en cualquier parte del cuerpo de personas que transiten o permanezcan en ese lugar serán sancionados con arresto de noventa a ciento ochenta días.

DESFIGURACION DE PAREDES

Art. 15.- Los individuos que desfiguraren las paredes de una edificación pública o privada, habitada o no, mediante cualquier inscripción, palabras, figuras, símbolos, marcas o diseños autorizados, fueren éstos marcados, grabados, rasguñados o pintados, serán sancionados con noventa a ciento ochenta días de trabajo de utilidad pública.

PORTACION DE ARMA BLANCA

Art. 16.- La persona que porte injustificadamente arma corta punzante, modificada, hechiza o artesanal, navajas o pica hielos o cualquier otro objeto que pueda causar cortaduras, será sancionada de treinta y sesenta días de arresto.

Se excepcionan las de uso de agrícola, siempre y cuando la anden a la vista y enfundada.

PORTACION DE OBJETOS CONTUNDENTES

Art. 17.- Las personas que portaren piedras, hondas u objetos contundentes, que se deduzcan como un peligro para los demás, será sancionado de diez a treinta días de arresto.

IDENTIFICACION CON MARAS O PANDILLAS DELINCUENCIALES

Art. 18.- Los que por medio de señas o tatuajes se identifiquen con maras o pandillas o grupos delinCUENCIALES serán sancionados con sesenta días multa.

PERMANENCIA EN LUGARES ABANDONADOS

Art. 19.- Las personas que se encuentren en casas o sitios deshabitados, abandonados, formando maras o pandillas serán sancionadas de treinta y sesenta días de arresto.

DE LOS MENORES EN LUGARES PARA ADULTOS

Art. 20.- El que permitiere que menores de edad, ingresen o permanezcan en lugares donde se expenden bebidas alcohólicas, se ejerza la prostitución, billares, casas de juegos, bares, espectáculos o exhibiciones cinematográficas con restricción para menores, centros nocturnos o cualquier sitio exclusivo de adultos, será sancionado con veinte a treinta días de arresto.

El menor que se encuentre en estos sitios por su propia voluntad será llevado al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y sancionado con diez días de trabajo de utilidad pública.

CONSUMO PUBLICO O TENENCIA DE DROGAS

Art. 21.- El que en grupo de dos o más individuos consumiere cualquier clase de sustancias psicotrópicas, enervantes, alucinógenas o de cualquier otra índole en lugares públicos o abiertos al público o vías públicas o tenga en su poder cualquiera de las sustancias anteriores, que por la cantidad se pueda presumir que es para consumo, se sancionará con arresto de treinta a noventa días.

PERMANENCIA ILICITA EN CEMENTERIOS

Art. 22.- Los que se encuentren en los cementerios en horas nocturnas pernoctando o sin ninguna razón lícita para ello serán sancionadas de diez a treinta días de arresto.

DE LA PERMANENCIA DE ESCOLARES EN CENTROS DE JUEGO

Art. 23.- El que permitiere que menores de edad vistiendo o no uniformes escolares, permanezcan en centros de juego de video o similares, en horas de estudio, será sancionado, con diez a veinte días multa.

Los menores que se encuentren en los centros de juegos en iguales circunstancias serán llevados al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y sus padres a criterio judicial, sancionados con cinco a diez días multa.

VENTA DE ELEMENTOS APTOS PARA LA VIOLENCIA

Art. 24.- El que venda o suministre en el lugar en que se desarrolle un espectáculo deportivo o artístico masivo o en sus adyacencias, objeto que, por sus características, puedan ser utilizadas como elementos de agresión será sancionado con veinte a treinta días multa.

PORTACION DE ELEMENTOS PARA LA VIOLENCIA.

Art. 25.- El que introduzca, tenga en su poder, guarde o porte elementos inequívocos destinados a ejercer violencia o agredir, con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo o artístico masivo, sea en el ámbito de concurrencia pública o en sus inmediaciones será sancionado con veinte a treinta días multa.

ELEMENTOS LESIVOS EN ESPECTACULOS

Art. 26.- El que arroje líquidos, papeles encendidos, objetos o sustancias que puedan causar daño o molestia a terceros, en un espectáculo público será sancionado con veinte a treinta días multa.

PERTURBACION DE ESPECTACULO.

Art. 27.- La persona que impida o afecte el normal desarrollo de un espectáculo deportivo o artístico masivo, que se realice en un lugar público o privado de acceso público será sancionado con veinte a treinta días multa.

OBSTRUCCION DE SALIDA

Art. 28.- La persona que obstruya las vías de ingreso o egreso del local o ámbito, durante el desarrollo de un espectáculo deportivo o artístico o religioso, de modo que impida o perturbe la rápida evacuación será sancionado con veinte a treinta días multa.

DE LOS INDOCUMENTADOS.

Art. 29.- El que deambule sin documento de identidad personal alguno, en lugares residenciales, comunidades, colonias o cualquier sitio poblado, sin causa justificada, ni fuere conocido por sus moradores, será sancionado con diez a veinte días multas.

Cuando un nacional ingresare al país en calidad de deportado y por sus antecedentes o su apariencia o conducta se dedujere su pertenencia a una mara o pandilla, el agente de autoridad lo detendrá y lo presentará ante el Juez de Paz de esa jurisdicción, en un plazo máximo de veinticuatro horas.

El juez aplicará lo previsto para la presentación forzosa de esta ley y aplicará una o más de las reglas de rehabilitación que estime conveniente.

TITULO IV**DEL JUZGAMIENTO DE LAS FALTAS PARA MIEMBROS DE MARAS O PANDILLAS****CAPITULO I****DE LA ACCION****TITULARES DE LA ACCION**

Art. 30.- Serán titulares de la acción para entablar la acusación ante el juez competente la Policía Nacional Civil, por medio de sus agentes de autoridad o apoderados del Señor Director General y la Fiscalía General de la República, por medio de los agentes auxiliares del Señor Fiscal General.

CAUSAS DE EXTINCION DE LA ACCION.

Art. 31.- La acción se extinguirá:

1. La muerte del indiciado.
2. La reparación total del daño causado.
3. El retiro de la acusación.
4. Por prescripción, entendiéndose el haber transcurrido más de seis meses de haberse consumado el hecho.

DE LA COMPETENCIA

Art. 32.- Son competentes para procesar y sentenciar a los indiciados, los jueces de paz de la jurisdicción donde la conducta fuere cometida.

Cuando una acción sea cometida en el límite de dos jurisdicciones o no esté clara la misma, conocerá el juez de paz a prevención.

DE LA REVISION

Art. 33.- La sanción impuesta por el Juez de Paz, sólo admitirá revisión, de la cual será competente únicamente el Juez de Instrucción de la misma jurisdicción.

En los lugares donde exista más de un juzgado de instrucción serán competentes a prevención.

DE LA PRUEBA

Art. 34.- Serán admisibles todas las clases de prueba comprendidas en el Código Procesal Penal.

El escrito de acusación deberá ser acompañado con el parte policial, el cual tendrá calidad de prueba testimonial.

Si existieren otras declaraciones el agente de autoridad las hará constar en acta aparte, la cual será firmada por el declarante y el entrevistador.

La prueba será introducida al proceso mediante lectura, sin perjuicio que el Juez ordene su ampliación en la misma audiencia.

CAPITULO II DEL PROCESO.

DETENCION EN FLAGRANCIA

Art. 35.- Cuando una persona sospechosa de pertenecer a maras o pandillas sea sorprendida por algún agente de autoridad en la comisión de alguna de las faltas aquí descritas o en el Código Penal, lo detendrá preventivamente y lo presentará ante el Juez competente en un plazo máximo de veinticuatro horas.

Si por cualquier motivo no fuere posible ponerlo a la orden del Juez de Paz, el agente de autoridad, lo retendrá hasta un máximo de setenta y dos horas, transcurridas éstas, lo identificará por medio de archivos policiales o cualquier otro medio y levantará acta haciendo constar ese hecho y liberará al indiciado, previéndole que deberá presentarse ante el juez competente en el próximo día hábil.

El agente de autoridad estará en la obligación de presentar escrito de acusación y las pruebas al juez indicado, al siguiente día hábil.

AVISO DE COMISION

Art. 36.- Si una persona particular se sintiere afectada por la comisión de una conducta aquí descrita, lo pondrá en conocimiento de la Policía Nacional Civil o la Fiscalía General de la República, llevando las pruebas que obraren en su poder, o los testigos que hubiesen presenciado los hechos.

Los indiciadores recibirán el aviso y recabaran la prueba, realizando u ordenando la práctica de diligencias que fueren procedentes.

Si consideran que no existe mérito realizará resolución fundada y archivará las diligencias, si considera que si lo hay, procederán a intimar al indiciado para que se presente ante el juez competente en un plazo no mayor de tres días hábiles, siguientes a la recepción del citatorio.

Así como también presentaran escrito de acusación y pruebas al primer día hábil de ese mismo plazo, al mismo juzgador.

En caso de que el indiciado no se presentare, el juez emitirá la correspondiente orden de detención.

La Policía Nacional Civil al hacer efectiva dicha orden lo pondrá a disposición del Juez que la emitió en un plazo no mayor a veinticuatro horas.

PRESENTACION VOLUNTARIA

Art. 37.- Si el indiciado se presentara ante el juez en el plazo indicado, éste le hará saber sus derechos y lo intimará a fin de que indique si se defenderá por sí mismo o nombrará abogado particular o proveído por el Estado.

Haciéndose constar su decisión se fijará día y hora para la celebración de la audiencia oral.

PRESENTACION FORZOSA

Art. 38.- Si el indiciado fuere presentado forzosamente, el juez le hará saber sus derechos y especialmente si decide defenderse por sí mismo o por medio de abogado defensor.

Si decide hacerlo por medio de abogado defensor se le prestarán las facilidades para su comunicación y de carecer de medios económicos se citará al agente de la Procuraduría General de la República que se encontrare de turno.

Ese mismo día y a la hora que el juez señale se celebrará audiencia oral.

En casos excepcionales el juez podrá decretar detención como medida cautelar por un máximo de setenta y dos horas más.

AUDIENCIA ORAL

Art. 39.- El día y hora señalado el juez realizará audiencia oral, en la cual como primer acto se leerá la acusación respectiva y se le cuestionará al indiciado si se declara culpable o inocente.

Si se declara culpable el juez impondrá la sanción que corresponda, la cual podrá ser rebajada hasta en una tercera parte de lo señalado.

Si se declara inocente se introducirá la prueba mediante lectura, sin perjuicio que el juez decidiera recibir su ampliación, para lo cual citará a los testigos u ordenará lo pertinente.

El indiciado podrá controvertir la prueba y aportar la que considere conveniente, inclusive presentar testigos de descargo u ofrecer la realización de cualquier otro acto de prueba.

Si el juez lo considerare conveniente suspenderá la audiencia y señalará día y hora para su reanudación.

Concluidas las ampliaciones de prueba, si las hubieren, el juez en forma oral expresará su sentencia declarando la absolución o culpabilidad del indiciado, manifestando en forma resumida los motivos por los cuales arribó a esa conclusión.

En la misma audiencia las partes quedarán notificadas con la simple lectura del acta respectiva.

La audiencia se realizará con las formalidades prescritas para la audiencia inicial en el Código Procesal Penal.

REBELDIA

Art. 40.- Si el indiciado no compareciera ante el juez en el plazo indicado, a la cita de la audiencia oral o a cualquiera de su reanudación, el juez lo declarará rebelde y decretará la correspondiente orden de detención, si éste no hubiese nombrado defensor solicitará a la Procuraduría General de la República que le nombren uno en un plazo no mayor de dos días hábiles.

Una vez detenido, la Policía Nacional Civil lo remitirá en un plazo máximo de setenta y dos horas, aplicándose lo prescrito en el Art. 38 de esta misma ley.

CAPITULO IV DE LA DOBLE INSTANCIA

REVISION

Art. 41.- Si el indiciado o su defensor, considera que la sentencia no está apegada a derecho, en un plazo no mayor a tres días hábiles, presentará ante el Juez de Paz que la emitió solicitud razonada de revisión, quien remitirá al Juez de Instrucción respectivo, el expediente en un plazo no mayor de dos días hábiles.

El Juez de Instrucción visto el expediente emitirá su resolución en un plazo no mayor a tres días hábiles, la que no admitirá recurso alguno.

CAPITULO V DE LA REHABILITACION

REGLAS DE LA REHABILITACION.

Art. 42.- En el caso de los condenados por la comisión de alguna de las faltas a las aquí descritas o en el Código Penal el Juez Competente, en su sentencia, además de la sanción correspondiente, ordenará que cumpla, todas o algunas de las siguientes reglas de rehabilitación:

1. Residir en un lugar determinado o reportarse ante la autoridad u oficina que el juez determine.
2. La prohibición de frecuentar determinados lugares o personas.
3. La prohibición de consumir drogas ilícitas.
4. La prohibición de ingerir o abusar del alcohol o de consumir drogas lícitas.
5. La obligación de comenzar y finalizar determinados grados de escolaridad.
6. La obligación de aprender una profesión, oficio o mantenerse en un trabajo determinado o de cursar determinados cursos de capacitación.
7. La prohibición de tener o portar armas de fuego o blancas; así como portar objetos contundentes.
8. La obligación de asistir a terapias profesionales como psicológicas o psiquiátricas, ya sea en centros públicos o privados cuando así lo solicite el condenado.
9. La obligación de asistir a terapias grupales de ayuda, como alcohólicos anónimos narcóticos anónimos o permanecer internado en Hospitales, centros de salud o de rehabilitación, previamente determinados por el juez.

Estas reglas no se podrán imponer por un período mayor de un año.

En el caso del condenado con sanción de arresto, la obligación de cumplir las reglas comenzará el día siguiente a la salida del centro penitenciario; para el resto de condenados comenzará el día siguiente a la notificación de la sentencia.

En el caso del reincidente, el cumplimiento de las reglas comenzará el día siguiente a la finalización del período de las primeras reglas impuestas.

CAPITULO VI

EJECUCION DE LA SANCION

FORMA Y MODO DE EJECUCION.

Art. 43.- La sanción de arresto será cumplida en los centros penitenciarios del sistema nacional.

El resto de sanciones serán supervisadas por el departamento de prueba y libertad asistida de la Corte Suprema de Justicia.

En caso de incumplimiento injustificado de las sanciones y/o reglas de rehabilitación, el departamento informará al juez correspondiente quien a su vez informará a la Fiscalía General de la República la desobediencia realizada a fin de que se inicie el proceso penal correspondiente.

VIGILANCIA

Art. 44.- La vigilancia del cumplimiento de las sanciones estará a cargo del Juez de Vigilancia Penitenciaria o en su caso, al Juez de Ejecución de Medidas al Menor.

La Policía Nacional Civil en el transcurso normal de sus labores podrá verificar el cumplimiento de las sanciones y/o reglas e informar al juez sobre el particular.

CAPITULO VII

DEL PROCESO DE LOS MENORES

MODIFICACIONES

Art. 45.- Los menores de dieciocho años de edad, al momento de la consumación de alguna de las faltas a las aquí descritas o en el Código Penal se les aplicarán el proceso establecido en esta misma ley con las siguientes modificaciones.

- a) Cuando un menor sea capturado inmediatamente se avisará a sus padres, tutores o responsables, quienes lo podrán acompañar en todo momento.
- b) El menor por ningún motivo podrá ser recluso con personas adultas.
- c) El mismo deberá ser puesto a la orden del juez en un plazo máximo de diecisiete horas.
- d) En aquellas jurisdicciones en las cuales exista Juzgados de Menores, estos serán los competentes para procesar y sentenciar; quienes estarán obligados a aplicar la presente ley.
- e) En el proceso podrá intervenir el padre, tutor o responsable del menor, con los derechos y limitantes que establece la Ley del Menor Infractor.
- f) En estos casos será obligatoria la presencia del abogado defensor, si se carece de recursos económicos el juez les asignará uno en los términos del Art. 38 de esta misma ley.
- g) La sanción de arresto deberá cumplirse en centros de detención de menores.
- h) La sanción de multa obliga a los padres, tutores o responsables al pago de la misma.
- i) El cumplimiento de la sanción será supervisado por el Juez de Ejecución de Medidas al Menor.
- j) El proceso de revisión será conocido por la Cámara de Menores respectiva.
- k) En el procedimiento de habilitación de adulto será competente el juez de menores de la jurisdicción donde se cometió el hecho.
- l) La resolución de la habilitación de edad admitirá el recurso de revisión.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

IRRETROACTIVIDAD

Art. 46.- Los delitos y las faltas aquí descritos sólo serán sancionadas a partir de la vigencia de esta ley.

PROCESOS PENDIENTES.

Art. 47.- Los procesos iniciados antes del vencimiento de esta ley serán concluidos y sancionados conforme a la misma.

El cumplimiento de las sanciones no será afectado por el vencimiento del presente cuerpo legal.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES FINALES.

SUPLETORIEDAD

Art. 48.- Todo lo que no esté expresamente comprendido en esta ley, será regulado por el Código Penal, Procesal Penal, Ley del Menor Infractor, Ley Penitenciaria, Código Civil y Procesal Civil en lo que fuere aplicable.

VIGENCIA

Art. 49.- El presente decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial y estará vigente por el plazo de ciento ochenta días.

DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil tres.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
PRESIDENTE.

MANUEL MELGAR,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

MARTA LILIAN COTO VIUDA DE CUELLAR,
PRIMERA SECRETARIA.

ELIZARDO GONZALEZ LOVO,
TERCER SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
CUARTA SECRETARIA.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diez días del mes de octubre del año dos mil tres.

PUBLIQUESE,

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONRADO LOPEZ ANDREU,
MINISTRO DE GOBERNACION.

ORGANO EJECUTIVO**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RAMO DE ECONOMIA**

ACUERDO No. 862.

San Salvador, 16 de septiembre de 2003.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud presentada el día diecinueve de junio del dos mil tres, por la señora MARIA DE LA CRUZ OCHOA DE PEÑA, mayor de edad, Trabajadora Social del domicilio en Jardines del Volcán 2, Avenida boquerón Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, actuando en calidad de Presidenta de la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BENJAMIN BLOOM DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "ACABB" DE R.L." del domicilio en final Boulevard de los Héroes, anexo Hospital Bloom local No. 10 San Salvador, referida a que se le conceda a su Representada por primera vez y por un período de CINCO AÑOS los beneficios establecidos de los literales a) y c) del Art. 72 de la Ley de Asociaciones Cooperativas; y,

CONSIDERANDO:

- I- Que por medio de Resolución No 334, de fecha dieciocho de agosto del dos mil tres, se consideró procedente concederle, a la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BENJAMIN BLOOM DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "ACABB" DE R.L..." por un período de CINCO AÑOS los beneficios solicitados.
- II- Que la mencionada Presidenta de la referida Asociación Cooperativa señora MARIA DE LA CRUZ OCHOA DE PEÑA, por medio de escrito presentado el día 4 de septiembre del presente año, manifestó aceptar en nombre de su Representada los términos vertidos en dicha Resolución.

POR TANTO:

De conformidad con lo expuesto y al Artículo 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y 151 de su Reglamento, este Ministerio,

ACUERDA:

- 1°) CONCEDESE a la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "ACABB" DE R.L." del domicilio en final Boulevard de los Héroes, anexo Hospital Bloom local No. 10 San Salvador, por primera vez un período de CINCO AÑOS, contados a partir del 19 de junio del dos mil tres, los beneficios establecidos en el Artículo 72, de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, que son:
 - a) Exención del pago del Impuesto sobre la Renta, cualquiera que sea su naturaleza, el capital con que se forme, intereses que se generen, a partir del ejercicio fiscal durante el cual se presentó la solicitud.
 - c) Exención de Impuestos Municipales.
- 2°) Las exenciones que se otorgan por medio del presente Acuerdo, no comprenden el Impuesto a que se refiere la Ley de Impuestos sobre Transferencia de bienes muebles y prestación de servicios, y la Ley del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces.
- 3°) La mencionada Asociación Cooperativa queda obligada a comprobar, cuando el Ministerio de Hacienda lo requiera, el buen uso de los privilegios otorgados.
- 4°) Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE. (Rubricada por el señor Presidente de la República), MIGUEL E. LACAYO, MINISTRO.

(Registro No. 34932)

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 447-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiséis de agosto de dos mil tres. El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado JOSE ANTONIO MARTINEZ PORTILLO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- J. E. TENORIO.- M. CLARA.- VELASCO.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- E. CIERRA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. 34947)

ACUERDO No. 459-D CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiséis de agosto de dos mil tres. El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado RUTILIO RIVERA GUZMAN, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. CLARA.- PERLA J.- GUZMAN U. D. C.- J. N. CASTANEDA S.- RENÉ FORTIN MAGAÑA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. 35022)

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO No. 4.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a lo establecido en los Art. 13 y 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de este Concejo Municipal emitir Ordenanzas para regular las materias de su competencia y la prestación de servicios.
- II. Que siendo competencia de los concejos municipales el crear, modificar o suprimir tasas mediante la emisión de Ordenanzas, en cumplimiento con lo dispuesto en los Art. 7 y 158 de la Ley General Tributaria Municipal, en relación a lo establecido en el Art. 204 numeral 1 y 262 de la Constitución de la Republica.
- III. Que habiéndose hecho un análisis de la actual ordenanza de tasas vigente, respecto al servicio de Ganadería, y notando la existencia de regulaciones obsoletas en cuanto a la prestación de dichos servicios, el municipio tiene la obligación de asegurar que la reglamentación de aquellos sea acorde a las necesidades de la población, y con el fin de mejorar la prestación de los servicios municipales de ganadería en el Municipio de Cojutepeque.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los Art. 204 numeral 1, y 262 de la Constitución de la Republica, el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal y los Art. 2, 5, y 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

La siguiente Modificación a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales:

Art. 1.- Sustitúyase del Art. 7 literal A, el numeral 7, por el siguiente:

No. 7 GANADERIA

a)	Revisión por cabeza de ganado mayor o menor	\$	3.00
b)	Sacrificio y destace de novilla (recargo).....	\$	12.00
c)	Inspección Post Mortem		
	I. Ganado mayor	\$	0.25
	II. Ganado menor	\$	0.12
d)	Visto Bueno y trámites administrativos.....	\$	1.50
e)	Otros servicios de ganadería:		
	I. Guía de conducción de ganado		
	· De uno a tres animales	\$	1.71
	· Recargo por cada animal cuando sean más de tres	\$	0.34
	II. Introducción de carne proveniente de otros municipios, cada libra.....	\$	0.06
	III. Poste de ganado mayor.....	\$	22.90
	IV. Poste de ganado menor.....	\$	5.75
f)	Matrículas y refrendas (anualmente), trasposos y reposiciones:		
	I. De fierro para herrar ganado.....	\$	8.57
	II. De destazador o dueño de destace.....	\$	17.14
	III. De comerciante o corretero de ganado.....	\$	17.14
	IV. De matarife.....	\$	5.71

Art. 2. La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COJUTEPEQUE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

Licda. LETICIA CRISTINA RIVAS,
ALCALDESA MUNICIPAL.

Profa. NORMA ALICIA AGUILAR DE ESPINOZA,
SINDICA MUNICIPAL.

LEONARDO ABREGO DELGADO,
1er. REGIDOR.

Lic. JAIME TARSICIO MOLINA GALVEZ,
2º REGIDOR.

Dra. BETHY ARACELI FIGUEROA B.
3º REGIDORA.

Ing. INES ROBERTO MARTINEZ UMAÑA,
4º REGIDOR.

VICTOR MANUEL GARCIA,
5º REGIDOR

LUIS ANTONIO MONTENEGRO B.,
6º REGIDOR.

MAURICIO ADALBERTO CUELLAR,
7º REGIDOR.

Dra. PERLA HERNANDEZ,
8º. REGIDORA.

RENE TOMAS ROSALES,
1er. REGIDOR SUPLENTE.

ERNESTO MARTIN ZAMORA RIVAS,
2º REGIDOR SUPLENTE.

JOSE GUILLERMO ALFARO,
3º REGIDOR SUPLENTE.

MANUEL EDUARDO MORENO H.,
4º REGIDOR SUPLENTE.

Lic. MIGUEL ANGEL MEZA QUEZADA,
SECRETARIO MUNICIPAL.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR
EL SALVADOR, C.A.

DECRETO NUMERO TREINTA Y UNO:

La Municipalidad de San Salvador, CONSIDERANDO: que para el normal desarrollo de la administración municipal es necesario, efectuar reclasificaciones entre específicos de ingresos y egresos.

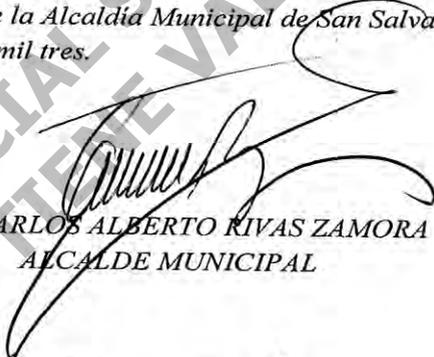
POR TANTO, en uso de las facultades conferidas en los artículos 30 numeral 4 y 77 inciso segundo del Código Municipal vigente, DECRETA:

Artículo 1. Reclasifícase a partir del 1 de septiembre del año 2003 el presupuesto municipal vigente así:

EGRESOS	NOMBRE DEL RUBRO	ASIGNACION ANTERIOR \$	REFUERZOS INCREMENTOS \$	AFECTACIONES DISMINUCIONES \$	ASIGNACION REFORMADA \$
51	REMUNERACIONES	20,637,780.74	3,000.00	13,418.94	20,627,361.80
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	12,649,755.70	236,037.13	47,613.00	12,838,179.83
55	GASTOS FINANCIEROS	2,479,699.63	1,100.00		2,480,799.63
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	9,381,327.72	9,201.04	188,306.23	9,202,222.53
	TOTAL	45,148,563.79	249,338.17	249,338.17	45,148,563.79

""""Comuníquese

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Salvador, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil tres.


LIC. CARLOS ALBERTO RIVAS ZAMORA
ALCALDE MUNICIPAL


LICDA. NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIRIOS
SINDICA MUNICIPAL


LICDA. IRMA AIDA ZELEDON DE BARBA
SECRETARIA DEL CONCEJO

LA INFRASCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO, CERTIFICA:

Que en el libro de actas de sesiones extraordinarias que esta Municipalidad lleva durante el presente año, en el acta número nueve, correspondiente a la sesión celebrada por el Concejo Municipal de San Salvador el veintinueve de julio, se encuentra el acuerdo número veinte punto uno, que literalmente dice: "20.1) A solicitud de los Concejales Propietarios MIRIAM MARGARITA GUILLÉN DE CORDOVA, RODRIGO CONTRERAS TEOS, ANGEL ISAAC ABREGO SANCHEZ y de la Secretaria del Concejo IRMA AIDA ZELEDON DE BARBA, todos miembros de la Comisión de Apelaciones, revisados y vistos el expediente número LC-CERO CERO CERO NUEVE proveniente de la Subgerencia de Registros y Servicios, el Incidente de Apelación número ONCE-DOS MIL TRES Y el Acuerdo Municipal DIECISEIS PUNTO DOS tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el veinte de mayo del dos mil tres, por medio del cual se revoca la resolución proveída por la Subgerencia de Registros y Servicios de fecha tres de febrero del presente año y se otorga permiso de funcionamiento de la Lotería de Cartón, propiedad de el señor MIGUEL ANGEL MOLINA NUÑEZ, ubicada en Avenida 29 de agosto, número setecientos setenta y cinco, Barrio El Calvario de esta ciudad; Y CONSIDERANDO: I) Que el acuerdo relacionado le otorga permiso de funcionamiento a la Lotería de Cartón ubicada en Avenida 29 de Agosto, número setecientos setenta y cinco, Barrio El Calvario de esta ciudad, y que este acto crea derechos a favor del propietario de la misma. II) Que la Sentencia de Amparo 305-1999 del diecinueve de marzo de dos mil uno, establece que "Los actos que crean derechos a favor de los particulares no pueden ser revocados por la administración, en mérito a que han obtenido estado de firmeza; si del acto administrativo nacieran o se originaran derechos a favor de los particulares, aquel acto es inmutable en sede administrativa, y solamente le quedaría a la Administración Pública la Acción de Lesividad ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Pues si bien es plenamente válida la revocación de un acto administrativo favorable al particular, ésta debe realizarse a través de los cauces que el mismo ordenamiento jurídico impone, esto es, la acción de Lesividad ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, formalidad que deviene de la incidencia del acto favorable en la esfera jurídica de protección del administrado. Los actos administrativos que no crean derechos a favor de los particulares pueden ser objeto de revocación en sede administrativa en cualquier momento." III) Que según Sentencias de la Sala de lo Contencioso Administrativa de la Corte Suprema de Justicia, con referencias 17-T-96 del veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete y 68-S96 del quince de junio de mil novecientos noventa y siete, "La Administración Pública no se encuentra facultada para revocar oficiosamente los llamados actos favorables. Al considerar que se ha emitido una resolución ilegal, debe por expresa disposición legal acudir a la jurisdicción contenciosa en vía de Lesividad, para que sea la Sala de lo Contencioso Administrativa quien revise la legalidad en esos actos, de acuerdo a la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa." IV) Que el proceso de Lesividad establecido en el Art. 8 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, es una de las formas de control administrativo de la legalidad y mecanismo al que puede recurrir la Administración Municipal cuando considere necesario extinguir sus propios actos administrativos, favorables al destinatario, cuando los considere ilegítimos. V) Que existe denuncia ciudadana en contra de ese establecimiento. Por tanto este Concejo Municipal ACUERDA: a) Declarar lesivo al interés público, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el acuerdo municipal número 16.2 tomado en sesión ordinaria celebrada el día veinte de mayo del año dos mil tres, por medio del cual se revoca la resolución proveída el día tres de febrero del presente año por la Subgerencia de Registros y Servicios, y se otorga permiso de funcionamiento a la lotería de cartón ubicada en la Avenida 29 de Agosto número 775, propiedad del señor Miguel Angel Molina Núñez; por no estar acorde dicho acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Rifas, Sorteos y Actividades Similares. b) Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial. c) Comisionese a la Unidad de Apoyo Legal, para que inicie el proceso de Lesividad ante la instancia correspondiente". Comuníquese.

Y para ser publicada en el Diario Oficial se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de agosto del año dos mil tres.

Licda. IRMA AIDA ZELEDON DE BARBA,

SECRETARIA.

(Registro No. 35083)

SECCION CARTELES OFICIALES**DE TERCERA PUBLICACIÓN**

JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de fecha uno de octubre de dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó HECTOR MELENDEZ LOPEZ, quien falleció el doce de marzo de dos mil tres, teniendo su último domicilio en Ilobasco, departamento de Cabañas, por parte de los menores MARIA DEL CARMEN, GRISELDA, MIGUEL ANGEL, JOSE ROBERTO y GLADIS todos de apellidos MELENDEZ ECHEVERRIA, quienes son representados por su madre ROSA MIRIAN ECHEVERRIA, a los aceptantes se les ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, departamento de Cabañas, a las doce horas, treinta minutos del día uno de octubre de dos mil tres. Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. CELIO GERMAN MENJIVAR ROMERO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1826-3

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal a las once horas del día veintiuno de los corrientes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante GERMAN ANTONIO RODRIGUEZ RAMIREZ, ocurrida el día dieciséis de diciembre del año dos mil dos; en el Penal La Esperanza, Mariona, jurisdicción de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador; de parte de la señora MIRIAN MIRTALA TORRES PEÑA en representación legal de su menor hija SELENA CLARIBEL RODRIGUEZ TORRES; y la señora MAGDALENA ZELAYA CRUZ, en representación legal de su menor hija KENIA ADALIS RODRIGUEZ ZELAYA, ambas en su calidad de hijas del referido causante; habiéndoseles conferido a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las nueve horas del día veintinueve de agosto del año dos mil tres.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1827-3

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas y diez minutos del día veintiséis de junio de este año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó CLOTILDE HERNANDEZ, conocida por CLEOTILDE HERNANDEZ, que falleció el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en el Cantón Espino Abajo, de esta jurisdicción, su último domicilio, por parte de la señora INES DE LOS ANGELES HERNANDEZ DE GARCIA, conocida por INES DE LOS ANGELES HERNANDEZ, en concepto de hija de la causante; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, uno de septiembre del año dos mil tres. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1828-3

CARLOS ROBERTO URBINA AVILES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; para los efectos de Ley,

HACE SABER: que por resolución proveída en este Tribunal a las diez horas treinta minutos del día veintinueve de julio del año dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el señor RUFINO GUZMAN, quien fue de cincuenta y tres años de edad, soltero, jornalero, hijo de los señores TIMOTEO GUZMAN y FRANCISCA CRUZ, siendo Rosario de Mora su último domicilio, quien falleció el día dieciséis de

junio del año mil novecientos ochenta y cinco, de parte de los señores OSCAR VIDAL PALMA conocido por OSCAR VIDAL GUZMAN PALMA y MARTA LILIAN PALMA conocida por MARTA LILIAN PALMA GUZMAN, en su calidad de hijos del causante. Confiéraseles a los solicitantes en el carácter en que comparecen la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de agosto del año dos mil tres. Lic. CARLOS ROBERTO URBINA AVILES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL. Lic. ANGEL ANTONIO CORNEJO CAÑENGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1829-3

HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA,

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por Este Tribunal, a las catorce horas dieciséis minutos del día cuatro de Septiembre de dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida a las diecisiete horas quince minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil dos, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa; dejó la señora ANA MIRIAN ALARCON, quien fue de cincuenta y un años de edad, Soltera, de Oficios domésticos, de parte de los señores ELMER ERNESTO ALARCON REYES, ROOSEVELT MAURICIO REYES ALARCON, CELIA YESENIA REYES ALARCON, MAYRA BEATRIZ REYES DE QUINTANILLA y ANA MARLENY ALARCON; a quienes se les nombra INTERINAMENTE Administradores y Representantes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este Edicto.-

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las quince horas veintiséis minutos del día cinco de septiembre de dos mil tres.- Lic. HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1830-3

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida el día veintinueve de mayo de mil novecientos noventa

y seis, en el Cantón Río Grande de esta jurisdicción, siendo éste su último domicilio; dejó la señora MARIA MARGARITA MONTOYA, quien fue de setenta y tres años de edad, soltera, salvadoreña, hija de Felipe Montoya y Juana Cruz, originaria de Cantón Río Grande de esta jurisdicción; de parte de ANGEL ANTONIO MONTOYA, como hijo de la causante, representado por la Licenciada MARTA DELMY QUINTEROS VIUDA DE BONILLA, como Procuradora Auxiliar. Habiéndosele conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SECITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal, a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a las doce horas con veinte minutos del día cinco de septiembre de dos mil tres. Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. JULIO CESAR SALGUERO ORTIZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1831-3

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, Juez de Primera Instancia” del Distrito Judicial de Sensuntepeque, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que por resolución proveída este mismo día en este Tribunal, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida el día ocho de junio de mil novecientos noventa y seis, en el Cantón San Lorenzo, Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, lugar que fue su último domicilio, dejó la señora MARIA LEONOR PINEDA, quien fue de sesenta y seis años de edad, de oficios domésticos, hija de Sabino Pineda y Paula Orellana, originaria de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, al señor JAVIER SARAVIA PINEDA, en su calidad de hijo de la causante; habiéndoles conferido, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

SE CITA a quienes se crean con derecho en la referida sucesión, para que en el término de quince días contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se presente a comprobar tal circunstancia.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a las doce horas con quince minutos del día diez de septiembre de dos mil tres. Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. JULIO CESAR SALGUERO ORTIZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1832-3

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DIS-
TRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal a las diez horas cuarenta minutos del día dieciséis de septiembre del dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante señor NATIVIDAD MORAN MAZARIEGO, quien fue de sesenta y siete años de edad, soltero, Agricultor en pequeño, fallecido el día veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho; en el Hospital San Juan de Dios de la ciudad de Santa Ana, siendo su último domicilio Metapán; por parte del señor RIGOBERTO MORAN TORRES, en calidad de hijo del referido causante; y en consecuencia se le confiere INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones que la Ley confiere a los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las trece horas del día veinticinco de septiembre del dos mil tres.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1833-3

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DIS-
TRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día doce de septiembre de dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante JESUS VILLAFUERTE MARTINEZ, quien fue de setenta y dos años de edad, casado, agricultor, fallecido el día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa, en el Cantón Zapote Brujo de esta jurisdicción, siendo Metapán su último domicilio; por parte de la señora JULIA RUIZ VIUDA DE VILLAFUERTE, en concepto de cónyuge sobreviviente del referido causante. En consecuencia se le ha conferido INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado de lo Civil; Metapán, a las doce horas del día veinticinco de septiembre del dos mil tres. Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1834-3

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de Ley

AVISA: que por resolución de las nueve horas y tres minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó al fallecer el señor JUAN JOSE COREAS RIVAS, el día veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y uno, en Cantón Puerto Avalos de esta ciudad, lugar de su último domicilio, de parte de la señora ROSA COLOMBA COREAS, en calidad de hermana sobreviviente del causante.

Confíresele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.-Notifíquese.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los ocho días del mes de julio de dos mil tres.- Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1835-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que se ha presentado la señora SONIA DEL CARMEN MONTERROSA QUINTANILLA, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Usulután, con Documento Unico de Identidad Número cero dos cuatro cuatro siete ocho tres tres-cero, Agente Auxiliar del señor Procurador General de la República y en ese sentido ha sido designada para que represente a la señora ROSA ELENA RAMIREZ, de sesenta y tres años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Santa Elena, departamento de Usulután, con Documento Unico de Identidad Número cero uno cero nueve dos nueve cuatro seis-ocho; solicitando Título de Propiedad de un terreno de naturaleza urbana situado en los Suburbios de Barrio El Calvario, de la ciudad de Santa Elena, departamento de Usulután, de la capacidad superficial de MIL CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, y tiene las colindancias siguientes: AL NORTE, linda con la señora Ana María Tévez; AL SUR, con Andrés Octavio Castillo Bermúdez; AL ORIENTE, linda con la señora María Elena Lozano Castillo, calle de por medio; Y AL PONIENTE, linda con solar de la señora Carmen Tévez Castillo. Dicho inmueble lo obtuvo por posesión material por más de diez años.

Lo que se avisa al público, para los efectos legales consiguientes.

Santa Elena, veintiuno de agosto de dos mil tres. Lic. NICOLAS ALFREDO BARRERA, ALCALDE MUNICIPAL. LEYVIN MARIBEL GUERRERO MANZANO, SECRETARIA MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 1836-3

SECCION CARTELES PAGADOS**DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal a las diez horas del día siete de julio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora ANA LILIAN HERNANDEZ MEJIA, conocida por ANA LILIAN FERNANDEZ GUEVARA, ANA LILIAN HERNANDEZ y por ANA LILIAN MEJIA HERNANDEZ, en calidad de hija de la causante, la Sucesión Intestada que a su defunción dejó la señora MARIA PIOQUINTA HERNANDEZ GUEVARA, quien fue de cincuenta y cinco años de edad, soltera, de Oficios Domésticos, originaria de Ciudad Barrios, de nacionalidad salvadoreña, hija de JUAN BENITO HERNANDEZ y MARIA SERAPIA GUEVARA, quien falleció el día siete de octubre de mil novecientos ochenta y uno, y cuyo último domicilio fue Soyapango. Confiérese a la aceptante declarada la representación y administración INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la Sucesión, para que dentro del término de ley se presenten a deducir sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las doce horas del día catorce de julio de dos mil tres. Lic. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34731-2

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial,

AVISA: que este día ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor AMADO DE JESUS GUZMAN, conocido por JOSE GUZMAN y por JOSE GUZMAN LOVATO, que falleció el día cuatro de agosto de mil novecientos setenta y ocho, en el Cantón Concepción Jalponga, jurisdicción de Santiago Nonualco, su último domicilio, por parte del señor VICTOR MOLINA o VICTOR MOLINA GUZMAN, sobrino del causante.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, treinta y uno de marzo de dos mil tres. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34743-2

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de este Tribunal de las doce horas del día veintiséis del corriente mes y año, se ha tenido por aceptada

expresamente con beneficio inventario la herencia intestada de la señora ROSALIA DE LOS ANGELES MOLINA, fallecida en el Hospital San Antonio de esta ciudad el día veinticuatro de julio del año dos mil uno, habiendo sido esta ciudad el lugar de su último domicilio; de parte de sus hijas señoras LUCILA DOROTEYA MOLINA y LUCIA ARACELY MOLINA MONTERO, a quienes se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las doce horas y veinte minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil tres. Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34726-2

LIDIA GLADYS ROSALES FUENTES, Notario, del domicilio de San Salvador, con Oficina Profesional en Avenida Hermanos Marín, Casa número Uno Bis, San Martín, al público para los efectos de la ley,

HACE CONSTAR: que por resolución de la suscrito Notario, proveída a las diez horas del día dos de octubre del dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la HERENCIA INTESTADA que a su defunción ocurrida el día tres de noviembre del dos mil uno, en el Barrio Las Mercedes, Tercera Calle Poniente, Mesón Arias, Número veintitrés, San Martín, departamento de San Salvador, siendo su último domicilio, que dejó el causante señor PABLO GARCIA CRUZ, de parte de la señorita FATIMA ESTELA MENJIVAR GARCIA, en concepto de hija sobreviviente del causante, confiriéndosele a la aceptante la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA DE LA SUCESION CON LAS FACULTADES Y RESTRICCIONES DE LOS CURADORES DE LA HERENCIA YACENTE;

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley, en consecuencia se CITA por este medio a todos los que se crean con derecho a la referida Herencia para que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días contados desde la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina de la Notario LIDIA GLADYS ROSALES FUENTES, en la ciudad de San Martín, a los siete días del mes de octubre del dos mil tres.

LIDIA GLADYS ROSALES FUENTES,

NOTARIO.

3 v. alt. No. 34709-2

ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACESABER: que por resolución de las nueve horas del día de hoy, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora VIRGINIA ROMERO o VIRGINIA ROMERO TORRES, quien fue de setenta y nueve años de edad, de oficios domésticos, salvadoreña, viuda, quien falleció el día diez de enero del dos mil uno en San Vicente, en este Distrito Judicial, lugar de su último domicilio, de parte del señor VICTOR MANUEL ROMERO en concepto de hijo de la causante. Y se ha conferido al aceptante en el carácter y forma antes expresado administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día veinticuatro de julio del dos mil tres. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34659-2

HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA,

HACESABER: al público para los efectos de ley, que por resolución proveída por este Tribunal, a las nueve horas veinticuatro minutos del día veinte de junio de dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la Herencia Testamentaria, que a su defunción ocurrida a las once horas del día tres de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, en el Barrio San Sebastián de esta ciudad siendo su último domicilio la Ciudad de Chalchuapa; dejó el señor AGUSTIN MORALES, quien fue de ochenta y ocho años de edad, Viudo, Jornalero; de parte de la señora MARIA GLORIA LOPEZ DE DAVILA en su calidad de Cesionaria de los Derechos Hereditarios que les correspondían a los señores JOSE GERARDO DAVILA LOPEZ, SANDRA GUADALUPE LOPEZ DAVILA, GLORIA MARIA LOPEZ DAVILA, EVELYN ELIZABETH LOPEZ, MARIA TERESA MORALES conocida por MARIA TERESA MORALES MAGAÑA y MARIA MAGDALENA MAGAÑA DE CHANICO conocida por ELENA MAGAÑA DE CHANICO, por MARIA ELENA MORALES MAGAÑA y por MARIA ELENA MAGAÑA, en su concepto de Herederos Testamentarios Instituidos por el expresado causante, a quien se le nombra INTERINAMENTE Administradora y Representante de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este Edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las catorce horas cuarenta minutos del día veintitrés de junio de dos mil tres. Lic. HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34655-2

ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de septiembre del presente año. Se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer el causante ANGEL BENITEZ conocido por ANGEL BENITEZ CANALES a las diez horas del día dos de marzo de mil novecientos noventa y siete, en el Cantón Aguablanca Jurisdicción de Anamorós, Departamento de la Unión, siendo dicho lugar su último domicilio dejara al señor VICTORIANO BENITEZ, en concepto de cesionario del derecho hereditario que le correspondía a la señora EMERITA BENITEZ, en calidad de hermana del expresado causante de conformidad con el artículo 1699 del Código Civil. Se le confirió al aceptante en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a las diez horas y veinte minutos del día treinta de septiembre de dos mil tres. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34578-2

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: que por resolución proveída por este juzgado a las diez horas del día veinticinco de septiembre de dos mil tres. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día siete de mayo de mil novecientos setenta, en la ciudad de Santo Tomás, de este Departamento, su último domicilio, dejó la señora HERMINIA SALAMANCA DE ELIAS, de parte de sus nietos, señores RAUL EDUARDO y ANA HERMINIA, ambos de apellidos ELIAS REYES. Se ha conferido a los solicitantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia en mención para que transcurridos el término de quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurren a este Tribunal a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día uno de octubre del año dos mil tres. Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. IRMA ELENA DOÑAN BELLOSO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34597-2

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas treinta y cinco minutos del día tres de julio del año dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las dieciséis horas veinticinco minutos del día ocho de marzo del año dos mil, en Avenida Durán número tres- diez de esta ciudad, su último domicilio dejó el señor MAURICIO ENRIQUE SALDAÑA RIVAS o MAURICIO ENRIQUE SALDAÑA o MAURICIO ENRIQUE ZALDAÑA o MAURICIO ENRIQUE ZALDAÑA RIVAS; de parte de los señores LISSETH BEATRIZ ZALDAÑA DE VASQUEZ, MAURICIO ENRIQUE ZALDAÑA SARMIENTO y JULIO ERNESTO ZALDAÑA SARMIENTO, los tres en su calidad de hijos del expresado causante, a quienes se ha nombrado interinamente representantes y administradores de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las once horas treinta minutos del día ocho de agosto del año dos mil tres. Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL. INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34644-2

HELMAR ROLANDO BENITEZ PAREDES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que por resolución de las once horas del día diecinueve de junio del presente año; se ha tenido por aceptada con beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JOSE ANTONIO BONILLA AREVALO conocido por JOSE ANTONIO BONILLA, quien falleció a las ocho horas del día veintiuno de junio de mil novecientos noventa y dos en el Cantón El Brazo de esta Jurisdicción, siendo la ciudad de San Miguel el lugar de su último domicilio; de parte de la señora ROSA EL VIRA BONILLA BERNAL conocida por ROSA EL VIRA BONILLA, en calidad de hija del causante; y se le ha conferido a la aceptante en el carácter en que comparece la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y Restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las once horas y treinta minutos del día diecinueve de junio del año dos mil tres. Lic. HELMAR ROLANDO BENITEZ PAREDES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL INTO. Lic. RODOLFO ANTONIO MORENO PERLA, SECRETARIO INTO.

3 v. alt. No. 34650-2

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada MARISOL MELERO MARTINEZ como Apoderada General Judicial de SCOTIABANK EL SALVADOR SOCIEDAD ANO-

NIMA, contra el señor FRANCISCO ENRIQUE RUIZ ASCENCIO, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará, el Bien Inmueble que a continuación se describe y localiza así: "Lote número VEINTINUEVE del POLIGONO TREINTA Y CINCO, DE LA URBANIZACION BOSQUES DE LA PAZ, PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD URBANIZADORA LA PAZ, S.A., situado en jurisdicción de Soyapango y tiene las medidas y linderos siguientes: AL NORTE y SUR: Una distancia de seis punto cero cero metros y AL ORIENTE y PONIENTE: Una distancia de quince punto cero cero metros. El Inmueble antes descrito tiene una extensión superficial de NOVENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS. El lote antes descrito es propiedad del señor FRANCISCO ENRIQUE RUIZ ASCENCIO, por estar inscrito a su favor a la MATRICULA NUMERO M CERO UNO CERO OCHO SIETE SEIS CUATRO UNO, ASIEN TO CERO CERO DOS DEL REGISTRO SOCIAL DE INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de lo Mercantil: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día ocho de septiembre del dos mil tres. - Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34660-2

MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para los efectos de ley que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO contra los demandados JULIO ADALBERTO VALDIVIESO conocido por JULIO ADALBERTO VALDIVIESO GUEVARA y por JULIO ADALBERTO VALDIVIEZO GUEVARA y SILVIA MARLENY CARDOZA HUEZODE VALDIVIESO conocida por SILVIA MARLENY CARDOZA DE VALDIVIESO, reclamándole cantidad de colones y accesorios de ley, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que oportunamente se señalará, los bienes inmuebles embargados siguientes: "Un terreno de naturaleza rústica, árido e inculto, situado dentro de las jurisdicciones de los Cantones Los Hernández, Río Grande de Alvarado y El Carrizal, jurisdicción de Tejutla Departamento de Chalatenango, de la extensión superficial de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS SESENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS equivalentes a TREINTA Y CINCO HECTAREAS VEINTISEIS AREAS SETENTA Y CUATRO CENTIAREAS o sean CINCUENTA MANZANAS, aproximadamente, la cual se describe así: AL NORTE, SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS, colindando con MARTA JULIA PORTILLO DE PINEDA y con AIDA SANTOS; AL ORIENTE: mide novecientos cuarenta metros colinda con terrenos, de MARIA JULIA PORTILLO DE PINEDA, y con resto de terreno del cual se segrega propiedad de la señora ANGELA MARIA SOLORZANO, calle de por medio que conduce al Cantón El Carrizal; AL SUR: mide doscientos cincuenta y cuatro metros, compuestos de dos tramos, el primero de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS en línea recta, luego quiebra en línea recta mirando al poniente, midiendo

este segundo tramo cuatro metros colindando con terreno de RAMON AGUILAR; y AL PONIENTE, mide setecientos ochenta y tres metros en línea recta colindando con JOSE ANTONIO FUENTES CORTES y NATIVIDAD PORTILLO, tanto al rumbo SUR como al poniente, existe el Río Las Chorcas de por medio; en dicho inmueble hay construida una casa techo de tejas, paredes de adobe la cual tiene un área de Setenta y Cinco Punto Cuatro Metros Cuadrados, inscritos a favor del señor JULIO ADALBERTO VALDIVIESO conocido por JULIO ADALBERTO VALDIVIESO GUEVARA y por JULIO ADALBERTO VALDIVIEZO GUEVARA, al número CINCUENTA Y DOS del Libro TRESIENTOS DIECIOCHO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Quinta Sección del Centro, Departamento de Chalatenango.

Librado en el Juzgado Primero de lo Mercantil: San Salvador, a las diez horas del día veinticinco de septiembre de dos mil tres. Lic. MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL. Lic. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34670-2

ARTURO DERMIDIO GUZMAN MATA, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Juzgado por el Licenciado RAUL CALDERON MANZANO, Apoderado del señor TEOFILO FLORES ALVAREZ, contra el señor SILVANO ZELAYA REYES, se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: un lote de terreno de naturaleza rústica, inculto, situado en el lugar denominado "El Guanacaste" Calle Las Papayas, suburbios del Barrio Las Flores, de la ciudad de La Unión, distrito y departamento de La Unión, de la capacidad superficial de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE, veinte metros, con RAFAEL HERRERA, muro de concreto de por medio del colindante; AL ORIENTE, veinte metros, linda con ROSA AMELIA CARDONA, cerco de alambre propio de por medio; AL SUR, veinte metros linda con MERCEDES ANTONIO HERNANDEZ y ROSARIO DEL CARMEN TURCIOS DE HERNANDEZ; y al PONIENTE, veinte metros, con Avenida Buena Vista de por medio, con MARIA VIUDA DE FUENTES. Inscrito a favor del señor SILVANO ZELAYA REYES, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, bajo el número SETENTA Y CINCO del Libro QUINIENTOS SETENTA Y SEIS, de propiedad de este Departamento.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil tres. Lic. ARTURO DERMIDIO GUZMAN MATA, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34744-2

ARTURO DERMIDIO GUZMAN MATA, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Juzgado por el Licenciado RAUL CALDERON MAN-

ZANO, Apoderado del señor TEOFILO FLORES ALVAREZ, contra la señora CRISTINA DEL CARMEN MEDRANO DE VEGA, se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: Una Porción de terreno de naturaleza rústica, antes, ahora urbanizado, situado en el lugar denominado El Guanacaste, Calle Las Papayas, en los suburbios del Barrio Las Flores de la ciudad, distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS que tiene las medidas y linderos siguientes: al ORIENTE, veinte metros, línea recta con terreno de CRUZ GONZALEZ, cerco de alambre propio y callejón de por medio; al NORTE, veinte metros, línea recta con terreno de GILBERTO GONZALEZ, cerco de alambre propio de por medio; al PONIENTE, veinte metros, línea recta con terrenos de CARLOS ESCOBAR, cerco de alambre propio y calle de por medio; y al SUR, veinte metros, línea recta con terreno de CONSUELO DOROTEA RODRIGUEZ, cerco de alambre propio y calle de por medio. Inscrito a favor de la señora CRISTINA DEL CARMEN MEDRANO DE VEGA, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, bajo el número VEINTICUATRO del Tomo CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO de propiedad de este Departamento.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil tres. Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil tres. Lic. ARTURO DERMIDIO GUZMAN MATA, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34742-2

RODOLFO ERNESTO CHACON, Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Civil, clasificado al No. 232-EC-98, que promueve la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SIHUATEHUACAN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de esta plaza, por medio de su Apoderado Doctor JAIME BERNARDO OLIVA GUEVARA de cincuenta y cuatro años de edad, Abogado, de este domicilio, el cual se promovió contra los señores JUAN HERMOGENES ZETINO PINZON, de treinta y seis años de edad, agricultor en pequeño, ANA MARIA GRANADOS ALFARO, de treinta y seis años de edad, comerciante en pequeño, NELSON EDGARDO OLIVARES de treinta y ocho años de edad, comerciante y BLANCA ESTELA COLINDRES DE OLIVARES, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, todos de este domicilio, en el cual se les reclama cantidad de dinero adeudada y accesorios de ley.- Y habiendo sido condenados a cancelar la obligación reclamada en sentencia definitiva pronunciada en este juicio; se venderá en pública subasta en fecha que oportunamente se dará a conocer en este Tribunal, los bienes muebles embargados consistentes en vehículos automotores, embargados en este juicio, propiedad de los señores BLANCA ESTELA COLINDRES DE OLIVARES y NELSON EDGARDO OLIVARES, cuyas descripciones, son las siguientes: "1) Placas: C-65817, Clase: CAMION 14.99, Marca MAN, Modelo: Camión: año: 1967, Color: Rojo Azul, Número de Chasis: 827595; Número de Motor: 101404/142, Capacidad: 12 Toneladas; y 2) Placas P-C77934, Clase CAMION, Marca: INTERNACIONAL, Modelo: Camión; Año: 1980, Color: Azul C/Franjas, Número de Chasis: E2327KGAI8302, Número de Motor: 10927255; Capacidad: 12 Toneladas", respectivamente. Quien quiera hacer posturas que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día veinte de junio de dos mil tres. Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34729-2

EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado RAUL CALDERON MANZANO, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, en calidad de Apoderado General Judicial del señor HERLINDO BLANCO HERNANDEZ, de cuarenta y cuatro años de edad, empleado de este domicilio, solicitando se le extienda a su poderdante, TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Amapalita, Distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS, SESENTA Y NUEVE DECIMETROS VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, línea quebrada en dos tiros así: primer tiro de quince metros, con inmueble del señor IGNACIO HENRIQUEZ y el segundo tiro de trece metros setenta y cinco centímetros, con inmueble de la señora ELIA HENRIQUEZ; AL ORIENTE, veintiocho metros, con inmueble de la señora FILOMENA RIVAS; AL SUR, diecinueve metros, sesenta y cinco centímetros, con inmueble de la señora GREGORIA MARTINEZ; y AL PONIENTE, veintiséis metros, cincuenta y dos centímetros, con inmueble de los señores NELSON ALBERTO VALLE y AMALIA DIAZ. Dicho terreno lo valúa en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES, y lo adquirió por compra informal que hizo al señor JERONIMO HERNANDEZ, de domicilio ignorado, el día quince de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los seis días del mes de marzo del dos mil tres.- Lic. EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34746-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado la señora MARIA ISABEL CORDOVA DE MELENDEZ, mayor de edad, casada, Profesora, de este domicilio portadora de su Documento Unico de Identidad número cero dos cero nueve nueve cuatro uno guión cuatro, solicitando por sí y por escrito Título de Propiedad de dos inmuebles urbanos situados en el Barrio El Centro de esta población; el primero mide y linda: AL ORIENTE: 17.80 metros, linda con la Unidad de Salud de

esta población AL, NORTE: 11.80 metros, linda con solares de Santiago Arias Córdova y Santiago Arias hijo, calle pública de por medio; AL PONIENTE: 18.60 metros, linda con solar de la titulante, calle pública de por medio; y AL SUR: 10.85 metros, linda con solar de ARTURO ELISEO ALEGRIA, el inmueble descrito tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS SEIS PUNTO ONCE METROS CUADRADOS, lo estima en la cantidad de DIEZ MIL COLONES EXACTOS, El segundo inmueble mide y linda AL ORIENTE: 40.96 metros, linda con solar de ARTURO ELISEO ALEGRIA, con solar de la titulante y con solar de HUMBERTO CRUZ, calle pública de por medio; AL NORTE: está dividido en tres tramos, el primer tramo: 13.37 metros linda con SAUL ANTONIO ARIAS, el segundo tramo: 11.70 metros y el tercer tramo: 13.60 metros linda en éstos últimos dos tramos con DANIEL OVIDIO ARIAS; AL PONIENTE: 22.57 metros, linda con ANTONIO GONZALEZ y SUR: 21.20 metros, linda con JONATHAN BAIRES el inmueble descrito tiene una extensión superficial de OCHOCIENTOS DIEZ PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, y lo estima en la cantidad de CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS, ambos inmuebles no son dominantes ni sirvientes no tienen cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni están en proindivisión con nadie, todos los colindantes son de este domicilio y se avisa al público para los efectos de ley.-

Alcaldía Municipal de Jerusalén a los tres días del mes de Octubre de dos mil tres.- RAFAEL ANTONIO GUADRON, ALCALDE MUNICIPAL.- MARIA BEATRIZ MELENDEZ DE CAÑAS, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. 34668-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

AVISA: que en esta Alcaldía se ha presentado el señor MIGUEL ANGEL DE LEON conocido por MIGUEL ANGEL DE LEON LOPEZ, de cuarenta y tres años de edad, sastre de este domicilio, con documento único de identidad cero cero ocho dos guión ocho y número de Identificación Tributaria cero seis dieciséis guión doscientos setenta mil cuatrocientos sesenta guión ciento uno guión cero, residente en Barrio El Calvario pasaje uno frente a tanques de agua de esta ciudad, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Calvario pasaje uno frente a tanques de agua de esta ciudad, de una extensión de superficial de ciento noventa y tres metros cuadrados aproximadamente de las medidas y linderos siguientes: al NORTE, mide doce metros cinco centímetros linda con solar de MARIA ELOISA FUNES AYALA, al ORIENTE, mide ocho metros noventa y ocho centímetros, linda con solar de JESUS COLOCHO FRANCO, hasta donde termina una servidumbre de tránsito de dos metros de ancho de por medio, al SUR, mide dieciocho metros sesenta y nueve centímetros, en dos tiros: el primero, de ocho metros cuarenta centímetros, linda con faja de terreno de RIGOBERTO LOPEZ, que antes fue de JESUS COLOCHO FRANCO; y el segundo de diez metros veintinueve centímetros, linda con terreno que fue de MARIA

DEL CARMEN VASQUEZ ARIAS, hoy de RIGOBERTO LOPEZ; y al PONIENTE, mide once metros cuarenta centímetros, linda con terreno de YOLANDA CALLES DE LOPEZ, antes de DOLORES DUARTE SILVA DE TORRES. El terreno descrito tiene acceso desde la Calle Alberto Masferrer, por una servidumbre de tránsito oriente de sur a norte de sesenta y dos metros de largo aproximadamente, todos los colindantes son de este domicilio, el predio no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona, ni se encuentra en proindivisión. Manifiesta el peticionario que lo adquirió por posesión material que le transmitió su madre SANTOS DE LEON MEDRANO viuda de MARTINEZ ya difunta, dicha posesión la ejerce desde hace más de diez años consecutivos, sin ninguna interrupción, valúo el inmueble en diez mil colones.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, veintiséis de septiembre de dos mil tres.- HERMAN DANILO CASTANEDA GALICIA, ALCALDE MUNICIPAL.- OSCAR AUGUSTO RAMIREZ GALAN, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. 34617-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: que a esta oficina se presentó ADRIAN ARGUETA, de sesenta y cuatro años de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando a su favor Título de Dominio de un solar de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de la Paz, de esta jurisdicción distrito y departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, diecinueve metros veintidós centímetros, con terreno de PEDRO GARCIA; AL PONIENTE, diecinueve metros veintidós centímetros, calle de por medio, con terrenos de AMILCAR GUEVARA ARGUETA, y MARIA CORINA GOMEZ RAMOS; AL NORTE, veintidós metros, con terreno de PEDRO SARAVIA MATA; AL SUR, veintidós metros, con terreno de RUTILIO ARGUETA RIVERA. El inmueble antes descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con nadie, y lo adquirió por compra de posesión material que en escritura pública hizo a PEDRO SARAVIA MARTA, el día veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante los oficios notariales del Licenciado CRISTOBAL LOPEZ; posesión que ha ejercido por más de diez años, de manera quieta, pacífica, pública e interrumpida, lo estima en la cantidad de DIEZ MIL COLONES EXACTOS, los colindantes son todos de este domicilio, por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, veintidós de septiembre del año dos mil tres.- JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. 34563-2

EL Infrascrito Alcalde Municipal,

HACE SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora DALIA DEL CARMEN FUENTES COREAS, de treinta años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número cero un millón cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y dos- dos; solicitando a su favor Título de Dominio de propiedad de un inmueble de naturaleza Urbana, situado en el Barrio San Antonio de esta Villa de Nueva Granada, Departamento de Usulután, de la capacidad superficial aproximada de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, siendo su forma triangular de las medidas y colindancias siguientes: NORTE, mide treinta metros, linda con predio de MAXIMO ARMANDO BERMUDEZ; PONIENTE, mide cuarenta y dos metros veinte centímetros, linda con predio del señor RAFAEL HENRIQUEZ; y al SUR, mide cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros, linda con predio de MARIO LORENZO COREAS, calle pública de por medio. Dicho Inmueble lo adquirió, por compra a la señora ANA FUENTES y lo estima en la cantidad de MIL DOLARES, no es predio dominante ni sirviente. No tiene cargas ni derechos reales de ajenas pertenencias, ni está en proindivisión con nadie.

Los colindantes son todos de este mismo domicilio.

Alcaldía Municipal de la Villa de Nueva Granada, a dieciocho de septiembre de dos mil tres.- DAVID ANTONIO RUIZ SILVA, ALCALDE MUNICIPAL.- FREDIS ARMANDO RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL INTO.

3 v. alt. No. 34690-2

El Infrascrito Alcalde Municipal.

HACE SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor ALEJANDRO FELICIANO CARRANZA, de sesenta y cinco años de edad, Agricultor de este domicilio, con Documento Unico de Identidad Número cero cero novecientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y cuatro-uno; solicitando a su favor Título de Dominio de Propiedad de un inmueble de naturaleza Urbana, situado en el Barrio San Pedro de esta Villa de Nueva Granada, Departamento de Usulután, de la capacidad superficial aproximada de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, siendo de las medidas y colindancias siguientes: NORTE, mide sesenta metros, linda con predios de HUMBERTO SANTOS y DELMI PORTILLO; PONIENTE, mide veintiocho metros veinticuatro centímetros, linda con predios de VIRGILIO NOLASCO y TOMAS MEJIA calle de servidumbre de por medio; SUR, en tres rumbos, primero veintiséis metros, segundo veintiún metros; y el tercero treinta y cuatro metros, linda con predio de LIZANDRO CARRANZA, y al ORIENTE, mide once metros, linda con el mismo señor LIZANDRO CARRANZA.-Dicho inmueble lo adquirió por compra al señor JUAN BERMUDEZ AVILES, y lo estima en la cantidad de MIL CIEN DOLARES no es predio dominante ni sirviente. No tiene derechos ni cargas reales de ajenas pertenencias, ni está en proindivisión con ninguna persona.

Los colindantes son todos de este mismo domicilio.

Alcaldía Municipal de la Villa de Nueva Granada, a dieciocho de Septiembre de dos mil tres.- DAVID ANTONIO RUIZ SILVA, ALCALDE MUNICIPAL. - FREDIS ARMANDO RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL INTO.

3 v. alt. No. 34691-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACESABER: que a esta oficina se presentó JUAN FRANCISCO ROMERO COREAS, de treinta y un años de edad, albañil, de este domicilio, solicitando a su favor Título de Dominio de un solar de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de la Paz, de esta jurisdicción distrito y departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, Catorce metros cincuenta centímetros, Calle Pública de por medio; AL PONIENTE, Diecinueve metros, con propiedades de ISIDORA MARQUEZ; AL NORTE, quince metros, con propiedad de ISIDORA MARQUEZ; AL SUR, Trece metros, con propiedad de LUCINDA MARQUEZ. El inmueble antes descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con nadie, y lo adquirió por Compra de posesión material que en escritura publica hizo a ISIDORA MARQUEZ, el día veinticuatro de mayo de dos mil tres, ante los oficios notariales de la Licenciada TANIA BEATRIZ MONTOYA REYES; posesión que unida a la de su antecesora suma un tiempo de más de diez años, ya que su antecesora lo tuvo en posesión por más de diez años, ejerciéndola de manera quieta, pacífica, pública e ininterrumpida, lo estima en la cantidad de DIEZ MIL COLONES EXACTOS, los colindantes son todos de este domicilio, por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, dieciocho de septiembre del año dos mil tres.- JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. 34590-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MILTON ANTONIO FIGUEROA, de 23 años de edad, de oficios Estudiante, del domicilio de El Paisnal, Departamento de San Salvador, con Documento Unico de Identidad número cero un millón cuatrocientos veintiocho mil

cincuenta y uno guión cinco; solicitando Título Municipal de un inmueble de naturaleza urbana situado en el Barrio San José de esta Villa, el cual lo he obtenido por compra a MANUEL DE JESUS RIVAS OSORIO, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: siete metros ochenta centímetros, linda con propiedad Municipal, antes de RAFAEL GALVEZ, calle Nacional de por medio; AL ORIENTE, veintitrés metros cuarenta y siete centímetros, linda con propiedad de TERESA DE JESUS PEREZ DE GARCIA antes de RAFAEL GALVEZ, calle Nacional de por medio; AL SUR, veinticinco metros setenta y dos centímetros, linda con propiedad de JUAN GARCIA MELARA, antes de OLIVIA GARCIA; y AL PONIENTE treinta metros diez centímetros, linda con propiedad de GLORIA GALVEZ. Que el inmueble antes relacionado lo adquirió por compra venta al señor MANUEL DE JESUS RIVAS OSORIO, el cual no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, no se encuentra en proindivisión y lo valora en la cantidad de DOS MIL DOLARES AMERICANOS.

El Paisnal a siete de octubre del dos mil tres. JUAN GARCIA MELARA, ALCALDE MUNICIPAL.- VICTOR MANUEL NIETO DUGON, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. 34724-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIA PETRONA URBINA, de sesenta y seis años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de El Paisnal, Departamento de San Salvador, con Documento Unico de Identidad número cero cero setecientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y uno guión nueve; solicitando Título Municipal de un inmueble de naturaleza urbana situado en el Barrio San José de esta Villa, el cual lo ha obtenido por compra a MARCELO CHAVEZ y MARIA DEL CARMEN URBINA DE HERNANDEZ, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: veintiún metros con cincuenta centímetros, linda con propiedad de JUAN ANTONIO MONTES GUZMAN; AL ORIENTE, setenta y dos metros con cincuenta centímetros, linda con propiedad de ROBERTO ANTONIO URBINA CORADO; AL SUR, dieciséis metros con cincuenta centímetros, linda con propiedad de ANGELA HIDALGO, calle de por medio; y AL PONIENTE, setenta y dos metros cincuenta centímetros, linda con propiedad de LEONEL DE JESUS VALLE GONZALEZ. Que el inmueble antes relacionado lo adquirió por posesión extraordinaria regular y no interrumpida por más de diez años, de acuerdo a lo expresado por Artículo 758 del Código Civil, el cual no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, no se encuentra en proindivisión y lo valora en la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS.-

El Paisnal a siete de octubre del dos mil tres. JUAN GARCIA MELARA, ALCALDE MUNICIPAL.- VICTOR MANUEL NIETO DUGON, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. 34718-2

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A., COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 007pla000008538, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO 41/100 (US\$49,461.41)

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN MIGUEL, 4 de octubre de 2003.

MIGUEL ANTONIO CAMPOS,
SUBGERENTE AG. SAN MIGUEL,
BANCO CUSCATLAN, S.A.
AGENCIA SAN MIGUEL

3 v. alt. No. 34610-2

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA

Que en su agencia San Miguel Centro se ha presentado el propietario del certificado No. 15666397 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 09 de julio de 2003, a 90 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 30 de septiembre de 2003.

CARMEN ELENA BARRIENTOS,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. 34717-2

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A., COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 007pla000007209, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 43/100 (US\$20,571.43).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN MIGUEL, 4 de octubre de 2003.

MIGUEL ANTONIO CAMPOS,
SUBGERENTE A G. SAN MIGUEL
BANCO SUCATLAN S.A.
Agencia SAN MIGUEL.

3 v. alt. No. 34608-2

CONVOCATORIA

CLUB DE PESCA JALTEPEQUE. S.C. DE R.L. DE C.V.

De conformidad al art. 228 del Código de Comercio, y a la Cláusula XXIX del Acta de Constitución, le comunicamos que el día lunes 27 de octubre del 2003, a partir de las diecisiete horas se llevará a cabo la Junta General de Accionistas de carácter Ordinaria y Extraordinaria del Club de Pesca Jaltepeque, S.C. de R.L. de C.V., en primera convocatoria en el Auditorium de Prado, S.A. ubicada en Urbanización Santa Elena. Calle El Boquerón No. 5, y en segunda convocatoria a las dieciocho horas, el mismo día y en el mismo lugar de acuerdo a la siguiente

Agenda:

AGENDA:

Puntos de Carácter Ordinario:

- I.- Establecimiento de Quórum.
- II.- Lectura y aprobación del Acta de Quórum.
- III.- Lectura de la memoria de labores de la Junta Directiva y presentación de los Estados Financieros del Ejercicio Económico de 2002.
- IV.- Dictamen e Informe del Auditor Externo del Ejercicio Económico de 2002.
- V.- Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos.
- VI.- Nombramiento de Junta Directiva para el período del 2003 al 2005.
- VII.- Varios.

Puntos de Carácter Extraordinario:

- I.- Situación de Socios que ameritan suspensión o expulsión por incumplimiento de Obligaciones con el Club.
- II.- Análisis de alternativa de financiamiento según estudios realizados.

Para el establecimiento del Quórum en primera convocatoria se requerirá la asistencia de las tres cuartas partes de los Accionistas presentes o representados a la hora señalada.

Para el establecimiento de Quórum en segunda convocatoria con el número de los Socios

Accionistas presentes o representados a la hora señalada.

CLUB DE PESCA JALTEPEQUE, S.C. DE R.L. DE C. V.

San Salvador, 06 de octubre de 2003.

ALVARO VILANOVA GOTAY,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34738-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la sociedad TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A., por este medio convoca a JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, para tratar asuntos de carácter extraordinario, a llevarse a cabo el día diecisiete de noviembre del corriente año, a partir de las nueve horas, en las oficinas de la empresa ubicadas en el Edificio Caribe, segunda planta, San Salvador. La Agenda a desarrollar será la siguiente:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Emisión de Bonos.

El quórum legal necesario para celebrar la Junta General es de al menos la mitad más una del total de las acciones y las decisiones serán tomadas con la mayoría de votos presentes.

Si por falta de quórum la Junta no se pudiese realizar en la fecha indicada, se convoca por segunda vez el día dieciocho del mismo mes y año, a la misma hora, en el mismo lugar, con la misma agenda. En este caso, para celebrar la Junta General de carácter extraordinario bastará con cualquier número de accionistas presentes o representados para formar quórum y las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes.

San Salvador, seis de octubre del año dos mil tres.

JOAQUIN ALBERTO PALOMO DENEKE,

DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34692-2

LA INFRASCRIPTA Presidente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mixto Listo, S.A. de C.V.,

CERTIFICA, que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que para tales efectos lleva la mencionada Sociedad, se encuentra asentada el Acta número Veintitres que contiene los acuerdos válidos que literalmente dicen:

“ACTA NUMERO VEINTITRES

- I- Se acuerda por mayoría del cien por ciento, incrementar el Capital Social de la Sociedad en la parte fija por U.S.\$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), producto del traslado de su capital variable a fijo.

- II- Se acuerda por mayoría del cien por ciento, agregar a la denominación de la Sociedad la Abreviación CONCRETERA MIXTO LISTO, S.A. de C.V.

Se nombra ejecutor especial a la Sra. Mónica A. Kreysa para que comparezca ante Notario a formalizar los acuerdos”.

Es conforme con su original con el cual se confrontó en San Salvador, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil tres.

MONICA ALESSANDRA KREYSA,

PRESIDENTE.

MIXTO LISTO, S.A. de C.V.

3 v. alt. No. 34601-2

El Infrascrito Administrador Unico Propietario de la sociedad RECTIFICADOS Y REPUESTOS SAN MIGUELITO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, al público,

HACE SABER: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176 del Código de Comercio, en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en las oficinas de la misma, a las nueve horas del día quince de enero del año dos mil tres, se RATIFICO en acta numero SEIS, el aumento del capital social mínimo de la Sociedad acordado en fecha nueve de noviembre del año dos mil en acta número Tres; en OCHENTA MIL 00/100 COLONES, para que dicho capital social mínimo ascienda a CIEN MIL 00/100 COLONES, debiéndose tomar el incremento del capital mínimo de los valores adeudados a los accionistas en proporciones iguales.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley en San Salvador, veintinueve de mayo del año dos mil tres.

ALFONSO ANTONIO GRANADOS,

ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. 34628-2

La Infrascrita Secretaria de la Junta Directiva de Industrias del Vestir, Sociedad Anónima de Capital Variable (INVESA DE C.V.) Del domicilio de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador. Por este medio hace del conocimiento público para los efectos legales consiguientes que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en primera convocatoria a las catorce horas del día dos de septiembre del año dos mil tres estando reunidos y representados en este acto todos los accionistas de la Sociedad.

SE ACORDO: Efectuar el cambio de domicilio de las Instalaciones de Industrias del Vestir S.A. de C.V. La cual estará ubicada en carretera a San Marcos Col. El Milagro #222.

Y además se acordó incrementar el capital social mínimo hasta \$192,080.00 producto trasladado del capital variable para llegar a un capital mínimo \$203,509.00.

Y se autoriza al Representante Legal de la Sociedad Jorge Mario Miranda para que comparezca ante el notario a realizar las modificaciones del cambio de domicilio.

San Salvador, a los tres días del mes de Octubre de dos mil tres.

ROSA GLADIS RIVAS DE MIRANDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34699-2

AVISO DE LIQUIDACION

La Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo del Viceministerio de Transporte, de Responsabilidad Limitada (ACOPACC, DE R.L.) "En Liquidación" informa a todos los interesados que se encuentra en proceso de liquidación, por lo que en cumplimiento al Art. 164 del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, se les avisa al público que si hubiera acreedores se presenten a Final Autopista Norte Condominio San Francisco Local # 20 San Salvador, dentro de los quince días posteriores a esta publicación.

San Salvador, 07 de Octubre de dos mil tres.

LUZ DE MARIA PEREZ,
PRESIDENTA DE LA COMISION
LIQUIDADORA.

JUAN ANTONIO GARCIA,
SECRETARIO.

ROBERTO ORELLANA,
VOCAL.

3 v. alt. No. 34612-2

ASIENTO DE EMPRESA 2001020978
ESTABLECIMIENTO 2001020978-004

EL INFRASCrito REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado IRIS MARLENE GUZMAN VEGA DE TOBAR, de nacionalidad SALVADOREÑA, con dirección 10a. Avenida Norte entre 12 y 14 Calle Poniente # 7 Santa Ana, y del domicilio de SANTA ANA, con Número de Identificación Tributaria: 0210-080170-001-7, ha presentado solicitud a las once horas y veintidós minutos del día veintiséis de febrero de dos mil dos. Con la cual se otorgó un nuevo asiento de establecimiento a la matrícula de Empresa No. 2001020978 y Establecimiento No. 2001020978-001, 002, 003, 004; a favor de la Empresa denominada METRO HOGAR ELECTRODOMESTIC, propiedad de IRIS MARLENE GUZMAN VEGA DE TOBAR, la cual se dedica a COMPRA Y VENTA DE MUEBLES Y ENSERES ELECTRODOMESTICOS PARA EL HOGAR, con dirección en 4a. Av. Sur y 5a. Calle Poniente Esquina, SANTA ANA, y del domicilio de SANTA ANA, y que tiene CUATRO establecimientos que son los siguientes: 1-) "METRO HOGAR ELECTRODOMESTIC",

ubicado en 4a. Avenida Sury 5a. Calle Poniente, Santa Ana; 1,2-) METRO HOGAR ELECTRODOMESTIC", Sucursal No. 1, (BODEGANGA) ubicado en 5a. Calle Poniente entre 2a. y 4a. Avenida Sur, Santa Ana; 1, 2, 3-) "METRO HOGAR ELECTRODOMESTIC" Sucursal No. 2 (BODEGANGA), ubicado en calle JOSE MARIANO MENDEZ PONIENTE ENTRE 6a. y 8a. Avenida Sur No. 29, SANTA ANA; 1, 2, 3, 4-) METRO HOGAR ELECTRODOMESTIC ubicado en 10a. AVENIDA SUR ENTRE 7a. y 9a. CALLE PONIENTE. No. 36, del domicilio de SANTA ANA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dos de septiembre de dos mil tres.

ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. 34657-2

ASIENTO DE EMPRESA 2003048188

ESTABLECIMIENTO 2003048188- 001, 002

EL INFRASCrito REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado SIMAN ZABLAH, JORGE JOSE en su calidad de Representante Legal de la sociedad PERFORADORA SANTA BARBARA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PERFORADORA SANTA BARBARA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 3 del libro 1771 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-060103-103-3, ha presentado solicitud a las catorce horas y diez minutos del día dos de mayo de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2003048188 y Establecimiento No. 2003048188- 001, 002; a favor de la Empresa denominada PERFORADORA SANTA BARBARA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ASESORIA EN OBRAS CIVILES, PERFORACION DE POZOS GEOTERMICOS, con dirección en KM. 11 1/2 CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD, COLONIA UTILA del domicilio de NUEVA SAN SALVADOR, LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$ 11,428.57 y que tiene el (los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) PERFORADORA SANTA BARBARA, S.A. DE C.V., ubicado en KM. 11 1/2 CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD, COLONIA UTILA, del domicilio de NUEVA SAN SALVADOR, LA LIBERTAD, 002-) PERFORADORA SANTA BARBARA-ALEGRIA ubicado en KM. 107 1/2 CARRETERA PANAMERICANA, ENTRE MERCEDES UMAÑA Y BERLIN, CENTRAL GEOTERMICA DE BERLIN, CANTON EL ZAPOTILLO, del domicilio de ALEGRIA, USULUTAN.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecinueve de septiembre de dos mil tres.

Lic. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. 34727-2

Clase: 32.

No. de Expediente: 1979052567.

No. de Presentación: 20010014633.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de MOLSON CANADA, del domicilio de 33 CARLINGVIEW DRIVE, TORONTO, ONTARIO, CANADA M9W 5E4, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00068 del Libro 00089 de REGISTRO DE MARCAS, Consistente en: "CARLING BLACK LABEL"; que ampara productos comprendidos en la Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes junio del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34649-2

Clase: 32.

No. de Expediente: 2001019875.

No. de Presentación: 20010019875.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO de CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPOR-

TACIONES, S.A., de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

THE FATIGUE FIGHTER

Consistente en: las palabras THE FATIGUE FIGHTER escritas en letra de molde mayúscula de color negro.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de abril del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34648-2

Clase: 25.

No. de Expediente: 2002028690.

No. de Presentación: 20020030943.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de RAUL VALBUENA SARMIENTO, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra XTEP.

La solicitud fue presentada el día cuatro de noviembre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34639-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 2002027580.

No. de Presentación: 20020029147.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INDUSTRIAS TUK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MICROCEL

Consistente en: la palabra MICROCEL.

La solicitud fue presentada el día diez de septiembre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34637-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 2003034640.

No. de Presentación: 20030041493.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODE-

RADO ESPECIAL de Alcon Inc., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

EXTRAVAN

Consistente en: la palabra EXTRAVAN.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de septiembre del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34592-2

Clase: 06.

No. de Expediente: 2002028176.

No. de Presentación: 20020030086.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INDUSTRIAS VERA S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra VERA.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

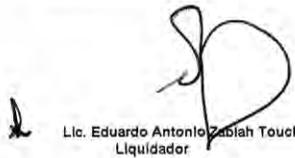
3 v. alt. No. 34595-2

INVERSIONES MANANTIAL S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 06 DE OCTUBRE DE 2003
Capital Social Mínimo \$ 11,428.57

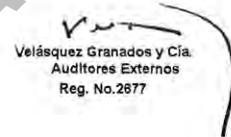
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE	\$ 19,147.84	CIRCULANTE	\$ 258.28
Cuentas por cobrar	\$ 19,147.84	Documentos y Cuentas Por Pagar	\$ 258.28
		Otras Cuentas por Pagar	\$ 258.28
		CAPITAL CONTABLE	\$ 18,889.56
		Capital Social Suscrito	\$ 11,428.57
		Capital Social Mínimo pagado	\$ 11,428.57
		Reserva legal	\$ 8,427.41
		Utilidades por Distribuir	\$ 3.42
		Utilidad ejercicio 2002	\$ 3.42
		Pérdida del Presente Ejercicio	(\$ 969.84)
TOTAL ACTIVO	\$ 19,147.84	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	\$ 19,147.84

EL PATRIMONIO SE DISTRIBUIRA A LOS ACCIONISTAS ASI:

	ACCIONES	PRORRATA
LIC. RODRIGO JOSÉ ZABLAH SIRI	300	\$ 5,666.87
SRA. ANA IVETTE DE ZABLAH	300	\$ 5,666.87
FEDERICO JOSE ZABLAH SIMAN	100	\$ 1,888.96
TERESA SOFIA ZABLAH SIMAN	100	\$ 1,888.96
ARIANA ZABLAH SIMAN	100	\$ 1,888.96
DANIELA MARIA ZABLAH SIMAN	100	\$ 1,888.94
Valor contable por acción \$ 18,889.560	1000	\$ 18,889.56


Lic. Eduardo Antonio Zablah Touché Hasbún
Liquidador


Lic. Moisés Fajardo Cruz Ramos
Contador


Velásquez Granados y Cía.
Auditores Externos
Reg. No. 2877

3 v. alt. No. 34753-2

Clase: 02
No. de Expediente: 2003030813
No. de Presentación: 20030034675

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

ANABELIS DIONNE LOVO SARAVIA DE AGUILAR,
SECRETARIA.

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LA ESTIC DE VENEZUELA S.A., de nacionalidad VENEZOLANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

3 v. alt. No. 34596-2

No. de Expediente: 2002028691
No. de Presentación: 20020030944
EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO de RAUL VALBUENA SARMIENTO, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras PINTA DEDOS Y diseño, sobre las palabras PINTA DEDOS no se le concede exclusividad.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de febrero del año dos mil tres.



Consistente en: la palabra XTEP, que servirá para: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, EL CUAL SE DEDICARA A CO-

MERCIALIZAR ROPA Y ZAPATOS EN GENERAL, UBICADO EN CALLE SETENTA "A", NUMERO OCHOCIENTOS UNO, BOGOTA, COLOMBIA.

La solicitud fue presentada el día cuatro de noviembre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34640-2

Clase: 08

No. de Expediente: 2002028175

No. de Presentación: 20020030085

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INDUSTRIAS VERA S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra VERA.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de abril del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34642-2

Clase: 09

No. de Expediente: 2002028174

No. de Presentación: 20020030084

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODE-

RADO ESPECIAL de INDUSTRIAS VERA S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra VERA y diseño.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de junio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34641-2

Clase: 30

No. de Expediente: 2002028251

No. de Presentación: 20020030208

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de REFINADORA DE SAL, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra REFISAL y diseño.

La solicitud fue presentada el día once de octubre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ANABELIS DIONNE LOVO SARAVIA DE AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34645-2

Clase: 05

No. Expediente: 2002028435

No. de Presentación: 20020030502

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL DE UNITED THERAPEUTICS CORP., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

REMODULIN

Consistente en: la palabra REMODULIN.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de octubre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34646-2

Clase: 41

No. de Expediente: 2003033486

No. de Presentación: 20030039514

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de THE CARTOON NETWORK LP, LLLP, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Mike, LU & OG y diseño.

La solicitud fue presentada el día ocho de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34647-2

Clase: 25

No. de Expediente: 2003033889

No. de Presentación: 20030040102

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN ADALBERTO MENJIVAR, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIAS STENBERG, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Movie Star y diseño.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ANABELIS DIONNE LOVO SARAVIA DE AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34619-2

No. de Expediente: 2003034703

No. de Presentación: 20030041607

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado HECTOR MANUEL FIGUEROA MAZARIEGOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DISTRIBUIDORA YAESTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: YAESTA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EMBLEMA,



Consistente en: la palabra YAESTA y diseño, que servirá para: SERVIRA PARA IDENTIFICAR LOS PRODUCTOS QUE DISTRIBUYE LA SOCIEDAD, DEDICADA A LA DISTRIBUCION DE ALIMENTOS INSTANTANEOS Y CONGELADOS, UBICADO EN BARRIO BELEN, PASAJE CUATRO, NUMERO DOS MIL CIENTO VEINTISEIS, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día primero de septiembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de septiembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34569-2

Clase: 30

No. de Expediente: 2003034590

No. de Presentación: 20030041394

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado HECTOR MANUEL FIGUEROA MAZARIEGOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DISTRIBUIDORA YAESTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra CHELA MIX y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de septiembre del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34565-2

Clase: 30

No. de Expediente: 2003034589

No. de Presentación: 20030041393

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado HECTOR MANUEL FIGUEROA MAZARIEGOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DISTRIBUIDORA YAESTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

TANTE LEGAL de DISTRIBUIDORA YAESTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra MICHELADA y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de septiembre del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34568-2

Clase: 10

No. de Expediente: 2003033503

No. de Presentación: 20030039549

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ALCON INC, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LADAR

Consistente en: la palabra LADAR.

La solicitud fue presentada el día nueve de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34616-2

Clase: 09

No. de Expediente: 2003032842

No. de Presentación: 20030038253

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Alcon Inc., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LADARLINK

Consistente en: la palabra LADARLINK.

La solicitud fue presentada el día seis de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de junio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34614-2

Clase: 41

No. de Expediente: 2003033504

No. de Presentación: 20030039551

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ALCON INC, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

LADAR

Consistente en: la palabra LADAR.

La solicitud fue presentada el día nueve de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34620-2

Clase: 09

No. de Expediente: 2003033502

No. de Presentación: 20030039547

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ALCON INC, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LADARVISION

Consistente en: la palabra LADARVISION.

La solicitud fue presentada el día nueve de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34622-2

Clase: 09

No. de Expediente: 2003033505

No. de Presentación: 20030039552

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODE-

RADO ESPECIAL de ALCON INC, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LADAR

Consistente en: la palabra LADAR.

La solicitud fue presentada el día nueve de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34621-2

Clase: 41

No. de Expediente: 2003033506

No. de Presentación: 20030039554

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ALCON INC, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

LADARVISION

Consistente en: la palabra LADARVISION.

La solicitud fue presentada el día nueve de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34623-2

Clase: 35.

No. de Expediente: 2002028663.

No. de Presentación: 20020030896.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Starbucks Corporation haciendo negocios como Starbucks Coffee Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

DOPPIO

Consistente en: la palabra DOPPIO, se traduce al castellano como DOBLE.

La solicitud fue presentada el día primero de noviembre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34624-2

Clase: 30.

No. de Expediente: 2002028672.

No. de Presentación: 20020030905.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Starbucks Corporation haciendo negocios como Starbucks Coffee Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

LIGHTNOTE BLEND

Consistente en: las palabras LIGHTNOTE BLEND, traducándose al castellano como MEZCLA LIGHTNOTE.

La solicitud fue presentada el día primero de noviembre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34634-2

Clase: 30.

No. de Expediente: 2002028665.

No. de Presentación: 20020030898.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Starbucks Corporation haciendo negocios como Starbucks Coffee Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

SIREN'S NOTE BLEND

Consistente en: las palabras SIREN'S NOTE BLEND que traducido al castellano quiere decir NOTA DE MEZCLAS DE SIRENA.

La solicitud fue presentada el día primero de noviembre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34633-2

Clase: 30.

No. de Expediente: 2002028277.

No. de Presentación: 20020030282.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Starbucks Corporation haciendo negocios como Starbucks Coffee Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

STARBUCKS DOUBLES HOT

Consistente en: la palabra STARBUCKS DOUBLES HOT.

La solicitud fue presentada el día catorce de octubre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ANABELIS DIONNE LOVO SARAVIA DE AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34631-2

Clase: 18.

No. de Expediente: 2002028659.

No. de Presentación: 20020030892.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Starbucks Corporation haciendo negocios como Starbucks Coffee Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

FRAPPUCCINO

Consistente en: la palabra FRAPPUCCINO.

La solicitud fue presentada el día primero de noviembre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ANABELIS DIONNE LOVO SARAVIA DE AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34630-2

Clase: 29.

No. de Expediente: 2002028272.

No. de Presentación: 20020030281.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Starbucks Corporation haciendo negocios como Starbucks Coffee Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

STARBUCKS DOUBLES HOT

Consistente en: las palabras STARBUCKS DOUBLES HOT.

La solicitud fue presentada el día catorce de octubre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34625-2

Clase: 18.

No. de Expediente: 2002028692.

No. de Presentación: 20020030945.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de RAUL VALBUENA SARMIENTO, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra XTEP.

La solicitud fue presentada el día cuatro de noviembre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34636-2

Clase: 25.

No. de Expediente: 2003032226.

No. de Presentación: 20030037281.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado SALVADOR VIRGILIO PORTAL CORNEJO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ELASTIC CORPORATION OF AMERICA, INC., de

nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Quik/cord y diseño.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de mayo del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34629-2

Clase: 16.

No. de Expediente: 2003030812.

No. de Presentación: 20030034674.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de la ESTIC DE VENEZUELA S.A., de nacionalidad VENEZOLANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra PLASTIDEDOS y diseño.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ANABELIS DIONNE LOVO SARAVIA DE AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34626-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 2003030417.

No. de Presentación: 20030034117.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Alcon Inc., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

AQUALASE

Consistente en: la palabra AQUALASE.

La solicitud fue presentada el día doce de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de junio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ANABELIS DIONNE LOVO SARAVIA DE AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34613-2

Clase: 37.

No. de Expediente: 2003034206.

No. de Presentación: 20030040755.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de

MATSUSHITA ELECTRIC INDUSTRIAL CO., LTD., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Panasonic ideas for life

Consistente en: las palabras Panasonic ideas for life, traducido al castellano Panasonic ideas de por vida.

La solicitud fue presentada el día quince de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34547-2

Clase: 20.

No. de Expediente: 2003034106.

No. de Presentación: 20030040574.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JERONIMO ERNESTO REYES, en su calidad de APODERADO de UNDERWRITERS LABORATORIES INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

UNDERWRITERS LABORATORIES

Consistente en: las palabras UNDERWRITERS LABORATORIES, se traduce como LABORATORIOS GARANTIZANTES.

La solicitud fue presentada el día doce de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34551-2

Clase: 35.

No. de Expediente: 2002023481.

No. de Presentación: 20020023481.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de ABB Asea Brown Boveri Ltd., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

ABB

Consistente en: las letras ABB en letras mayúsculas tipo corriente.

La solicitud fue presentada el día trece de marzo del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de agosto del año dos mil tres.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34561-2

Clase: 09.

No. de Expediente: 2002023401.

No. de Presentación: 20020023401.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de ABB Asea Brown Boveri Ltd., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ABB

Consistente en: las letras "ABB" mayúsculas de trazo grueso, sólidas, de color negro, sin cavidades y seccionadas cada una de ellas en cuatro partes por una fina línea vertical y una horizontal, que forman una cruz exactamente al centro de cada letra.

La solicitud fue presentada el día trece de marzo del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34553-2

Clase: 33.

No. de Expediente: 2003030836.

No. de Presentación: 20030034735.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de V&S Vin & Sprit Aktiebolag, de nacionalidad SUECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la expresión ABSOLUT COUNTRY OF SWEDEN KURANT logo; la palabra ABSOLUT se traduce como ABSOLUTO.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34552-2

Clase: 41.

No. de Expediente: 2003034014.

No. de Presentación: 20030040400.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de ALCATEL,

de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

BROADEN YOUR LIFE

Consistente en: las palabras BROADEN YOUR LIFE, se traduce como AMPLIA TU VIDA.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34559-2

Clase: 42.

No. de Expediente: 2003034016.

No. de Presentación: 20030040402.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de ALCATEL, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

BROADEN YOUR LIFE

Consistente en: las palabras BROADEN YOUR LIFE, se traduce como AMPLIA TU VIDA.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34557-2

Clase: 33.

No. de Expediente: 2003030838

No. de Presentación: 20030034737

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de V&S Vin & Sprit Aktiebolag, de nacionalidad SUECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: las palabras ABSOLUT COUNTRY OF SWEDEN VANILIA logo, la palabra ABSOLUT se traduce como ABSOLUTO.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34550-2

Clase: 03.

No. de Expediente: 2002029608

No. de Presentación: 20020032469

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de AMERICA COSMETICS S. DE R.L., de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

AQUADENT

Consistente en: la palabra AQUADENT.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de diciembre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de agosto del año dos mil tres.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34548-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 2002027036

No. de Presentación: 20020028236

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de Degussa AG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

degussa.

Consistente en: la palabra "degussa y Diseño"

La solicitud fue presentada el día ocho de agosto del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de agosto del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34546-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 2003034044

No. de Presentación: 20030040496

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO

de PIERRE FABRE MEDICAMENT, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ELUDRIL

Consistente en: la palabra ELUDRIL.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34543-2

Clase: 16.

No. de Expediente: 2003034211

No. de Presentación: 20030040760

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de MATSUSHITA ELECTRIC INDUSTRIAL CO., LTD., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Panasonic
ideas for life

Consistente en: las palabras Panasonic ideas for life, traducido al castellano como Panasonic ideas de por vida.

La solicitud fue presentada el día quince de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34539-2

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003034388

No. de Presentación: 20030041018

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de ESKIMO, SOCIEDAD ANONIMA., de nacionalidad NICARAGUENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ESKIMO

Consistente en: la palabra ESKIMO, es un término no traducible.

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de agosto del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34540-2

Clase: 20.

No. de Expediente: 2003034212

No. de Presentación: 20030040761

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de MATSUSHITA ELECTRIC INDUSTRIAL CO., LTD., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Panasonic ideas for life

Consistente en: las palabras Panasonic ideas for life, traducido al castellano como Panasonic ideas de por vida.

La solicitud fue presentada el día quince de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34541-2

Clase: 21.

No. de Expediente: 2003034208

No. de Presentación: 20030040757

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de MATSUSHITA ELECTRIC INDUSTRIAL CO., LTD., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Panasonic ideas for life

Consistente en: las palabras Panasonic ideas for life, se traduce al castellano como Panasonic ideas de por vida.

La solicitud fue presentada el día quince de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34544-2

Clase: 15.

No. de Expediente: 2003034210

No. de Presentación: 20030040759

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA en su calidad de APODERADO de

MATSUSHITA ELECTRIC INDUSTRIAL CO., LTD., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Panasonic
ideas for life

Consistente en: las palabras Panasonic ideas for life, traducido al castellano como Panasonic ideas de por vida.

La solicitud fue presentada el día quince de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34534-2

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003034389

No. de Presentación: 20030041019

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de ESKIMO, SOCIEDAD ANONIMA., de nacionalidad NICARAGUENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.



Consistente en: la palabra ESKIMO, es un término no traducible.

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de agosto del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34522-2

Clase: 10

No. de Expediente: 2003034199

No. de Presentación: 20030040748

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de MATSUSHITA ELECTRIC INDUSTRIAL CO., LTD., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Panasonic
ideas for life

Consistente en: las palabras Panasonic ideas for life, se traduce como Panasonic / ideas de por vida.

La solicitud fue presentada el día quince de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, veintidós de agosto del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34527-2

Clase: 12.

No. de Expediente: 2003034209

No. de Presentación: 20030040758

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de MATSUSHITA ELECTRIC INDUSTRIAL CO., LTD., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la: MARCA DE FABRICA,

Panasonic
ideas for life

Consistente en: las palabras Panasonic ideas for life, traducido al castellano como Panasonic ideas de por vida.

La solicitud fue presentada el día quince de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34530-2

Clase: 36

No. de Expediente: 2002029186

No. de Presentación: 20020031737

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de ACCOR, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

TICKET RESTAURANT

Consistente en: la palabra TICKET RESTAURANT, traducida al castellano significa RESTAURANTE POR BOLETO.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de agosto del año dos mil tres.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34549-2

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003034390

No. de Presentación: 20030041020

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de ESKIMO,

SOCIEDAD ANONIMA., de nacionalidad NICARAGUENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra ESKIMO, es un término no traducible.

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de agosto del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34525-2

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003034392

No. de Presentación: 20030041022

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de ESKIMO, SOCIEDAD ANONIMA., de nacionalidad NICARAGUENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: las palabras ESKIMO... una irresistible tentación ESKIMO, es un término no traducible.

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de agosto del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34526-2

Clase: 07.

No. de Expediente: 2003034194

No. de Presentación: 20030040744

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de MATSUSHITA ELECTRIC INDUSTRIAL CO., LTD., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Panasonic ideas for life

Consistente en: las palabras PANASONIC IDEAS FOR LIFE, se traduce como Panasonic / ideas de por vida.

La solicitud fue presentada el día quince de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34536-2

Clase: 30.

No. de Expediente: 2002027113

No. de Presentación: 20020028369

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de CADBURY LIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO,

NUTS ABOUT CARAMEL

Consistente en: las palabras "NUTS ABOUT CARAMEL", que traducido al castellano significa "NUECES SOBRE CARAMELO".

La solicitud fue presentada el día catorce de agosto del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34535-2

Clase: 05

No. de Expediente: 2003034159

No. de Presentación: 20030040674

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de MENARINI INTERNATIONAL OPERATIONS LUXEMBOURG S.A., de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

MENATRIPTAN

Consistente en: la palabra MENATRIPTAN.

La solicitud fue presentada el día catorce de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de agosto del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34532-2

Clase: 05

No. de Expediente: 2003034243

No. de Presentación: 20030040830

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de HISAMITSU PHARMACEUTICAL CO., INC., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Hisamitsu

Consistente en: la palabra HISAMITSU y logo.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34531-2

Clase: 07

No. de Expediente: 2003034318

No. de Presentación: 20030040923

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de HONEYWELL INTERNATIONAL INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

FRAM

Consistente en: la palabra FRAM.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de agosto del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34529-2

Clase: 30

No. de Expediente: 2003034391

No. de Presentación: 20030041021

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de ESKIMO, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad NICARAGUENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.



Consistente en: el diseño una Figura de Muñequita.

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de agosto del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34528-2

Clase: 34

No. de Expediente: 1998003529

No. de Presentación: 19980003529

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) LIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: LAS EXPRESIONES "JOHN PLAYER" EN LETRAS HUECAS, MAYUSCULAS Y ABAJO LAS PALABRAS "GOLD LEAF" EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULAS, ESCRITAS SOBRE UNA ETIQUETA RECTANGULAR VERTICAL DIVIDIDA EN DOS PARTES LA DE ARRIBA DE COLOR NEGRO Y LA DE ABAJO BLANCO. ENTRE LA PARTE NEGRA Y LA BLANCA EN MEDIO UN CIRCULO CON LA FIGURA DE UN MARINERO ENTRE DOS BARCOS Y EN EL MISMO CIRCULO SE LEEN LAS PALABRAS "PLAYER'S" y "GOLD LEAF" EN LETRAS DE MAYUSCULAS. ENTRE LAS DOS PARTES DE LA ETIQUETA EN MEDIO DEL CIRCULO A AMBOS LADOS DEL CIRCULO TRES FRANJAS FINAS Y UNA FRANJA LLENA DE UNA SERIE DE PUNTITOS.

La solicitud fue presentada el día veintidós de junio del año mil novecientos noventa y ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de agosto del año dos mil tres.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34537-2

Clase: 35

No. de Expediente: 2003034201

No. de Presentación: 20030040750

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de MATSUSHITA ELECTRIC INDUSTRIAL CO., LTD., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Panasonic

ideas for life

Consistente en: las palabras Panasonic ideas for life, se traduce al castellano como Panasonic ideas de por vida.

La solicitud fue presentada el día quince de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de agosto del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34663-2

Clase: 38

No. de Exp.: 2003030802

No. de Pres.: 20030034663

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PROMOTORA DE COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PROMOTORA DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión STEREO COCO 94.9 FM y diseño.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de marzo del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34688-2

Clase: 38

No. de Expediente: 2003030801

No. de Presentación: 20030034662

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de STEREO NOVENTA Y CUATRO PUNTO UNO F.M.,

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: STEREO NOVENTA Y CUATRO PUNTO F.M., S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión STEREO FAMA 94.1 FM y diseño.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de marzo del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34687-2

Clase: 38

No. de Expediente: 2003030803

No. de Presentación: 20030034664

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de RADIO DIFUSION USULUTECA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: RADIUS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión DIAL F.M. 96.5.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de marzo del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34684-2

No. de Expediente: 2003033970

No. de Presentación: 20030040274

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INDUSTRIA DE HILOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: HILO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la palabra HILOSA y diseño, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A LOS PRODUCTOS, TALES COMO HILOS Y TELAS.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34681-2

Clase: 23

No. de Expediente: 2003033971

No. de Presentación: 20030040275

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INDUSTRIA DE HILOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: HILO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CAMELLO

Consistente en: la palabra CAMELLO.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de agosto del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34680-2

No. de Expediente: 2003033969

No. de Presentación: 20030040273

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INDUSTRIA DE HILOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: HILO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la palabra Camello y diseño, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A LOS PRODUCTOS, TALES COMO HILOS.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34678-2

No. de Expediente: 2003033968

No. de Presentación: 20030040272

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INDUSTRIA DE HILOS DE EL SALVADOR, SOCIE-

DAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: HILO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la expresión HILO DE COSER EL ZAPATERO y diseño, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A LOS PRODUCTOS, TALES COMO HILOS Y TELAS.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34677-2

No. de Expediente: 2003030563

No. de Presentación: 20030034290

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO de VIPA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia.: VIPA, S.A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión INDUSTRIAS GRAFICAS VIMTZA y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEDICADO A LA IMPRESION Y DISTRIBUCION DE VIÑETAS, UBICADO EN CALLE NUEVA A SAN ANTONIO ABAD, PASAJE VALDIVIESO, NUMERONUEVE, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día trece de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34676-2

No. de Expediente: 2003032486

No. de Presentación: 20030037666

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO de BOLSAS DESECHABLES Y PLASTICOS. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BODEPA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la palabra FOM y DISEÑO, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN ATENCION A LOS PRODUCTOS, TALES COMO CUBIERTOS PLASTICOS, BOLSAS PLASTICAS Y VASOS Y PLATOS PLASTICOS TERMOFORMADOS Y DEMAS UTENSILIOS PARA LA PORTACION DE ALIMENTOS ELABORADOS CON MATERIALES PLASTICOS.

La solicitud fue presentada el día veintidós de mayo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de agosto del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34674-2

Clase: 21

No. de Expediente: 2003031524

No. de Presentación: 20030036050

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO de BOLSAS DESECHABLES Y PLASTICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BODEPA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

HIPS

Consistente en: la palabra HIPS.

La solicitud fue presentada el día primero de abril del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, dieciocho de junio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34673-2

No. de Expediente: 2003032484

No. de Presentación: 20030037664

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO de BOLSAS DESECHABLES Y PLASTICOS, SOCIEDAD ANONI-

MA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BODEPA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la palabra HIPS y diseño, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN ATENCION A LOS PRODUCTOS TALES COMO: VASOS Y PLATOS PLASTICOS TERMOFORMADOS Y DEMAS UTENSILIOS PARA LA PORTACION DE ALIMENTOS.

La solicitud fue presentada el día veintidós de mayo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, veintitrés de junio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34672-2

Clase: 21

No. de Expediente: 2003031525

No. de Presentación: 20030036051

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO de BOLSAS DESECHABLES Y PLASTICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BODEPA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CONTINENTAL WARE

Consistente en: las palabras CONTINENTAL WARE.

La solicitud fue presentada el día primero de abril del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de junio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34669-2

No. de Expediente: 2003032485
No. de Presentación: 20030037665

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO de BOLSAS DESECHABLES Y PLASTICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BODEPA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: TRES LINEAS DIVIDIDAS DE COLOR NARANJA Y BORDE AZUL SOBRE UN FONDO NEGRO, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION SOBRE LOS PRODUCTOS TALES COMO CUBIERTOS PLASTICOS, BOLSAS PLASTICAS Y VASOS Y PLATOS PLASTICOS TERMOFORMADOS Y DEMAS UTENSILIOS PARA LA PORTACION DE ALIMENTOS ELABORADOS CON MATERIALES PLASTICOS.

La solicitud fue presentada el día veintidós de mayo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de junio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34667-2

Clase: 36

No. de Expediente: 2003034599
No. de Presentación: 20030041414

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO GUILLERMO CASTANEDA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ESPECIAL de TECNO LEASING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: TECNO LEASING, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Tecnoleasing
tecnología a su alcance

Consistente en: la palabra TECNOLEASING sobre los elementos comunes no se le concede exclusividad.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de septiembre del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34736-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.-

HACE SABER: que por resolución de las once horas del día veintidós de agosto del año dos mil tres.- Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el señor JOSE ANTONIO LIMA, fallecido el día veintisiete de mayo del año de mil novecientos setenta y nueve, en esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora YOLANDA ANTONIA LIMA DE ALFARO, en concepto de hermana del causante. Confiérese a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.-

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las doce horas del día once de septiembre del año dos mil tres.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34238-3

LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Calle Alberto Masferrer Oriente, número Cuatro guión diez, Barrio El Angel, de la ciudad de Sonsonate,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día siete de julio del año dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Cantón Paso de Canoas, jurisdicción de Santa Isabel Ishuatan, Departamento de Sonsonate, el día trece de mayo del año dos mil tres, dejó el señor ANIBAR CORDOVA o ANIVAR CORDOVA, de parte del señor JOSE HUMBERTO CORDOVA ACEVEDO, en su concepto de hijo sobreviviente del causante, habiéndose conferido la Administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario Luis Antonio Benítez Hidalgo. En la ciudad de Sonsonate, a las once horas del día cinco del mes de septiembre del año dos mil tres.

Lic. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO,
NOTARIO.

3 v. alt. No. 34235-3

MANUEL PAZ CANALES JUEZ DE LO CIVIL: DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal, a las doce horas del día dieciséis de septiembre del año dos mil tres; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la heren-

cia intestada que a su defunción dejó el causante MIGUEL ENRIQUE FUENTES GALVEZ, ocurrida el día cuatro de abril del año dos mil dos; En Berlín, Jurisdicción del Departamento de Usulután, siendo El Barrio Concepción, de esta Ciudad, su último domicilio; de parte de la señora ANA GLORIA CRUZ conocida por ANA GLORIA FUENTES Y POR ANA GLORIA PEREZ DE LA CRUZ, conjuntamente con el señor MIGUEL ANGEL GALVEZ RODAS, ambos en su calidad de padres del referido causante; habiéndoseles conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia, para que en el término legal se presenten a este Tribunal, a hacer uso de su derecho.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil tres.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34272-3

ARTURO DERMIDIO GUZMAN MATA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: que por resolución de las quince horas y veinticinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó la señora ANTONIA VILLATORO, quien falleció el día tres de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el Barrio El Calvario de la villa de Yucuaiquín, distrito y Departamento de La Unión, siendo ese lugar su último domicilio, de parte de la señora CARMEN ROSARIO VILLATORO, CONOCIDA POR CARMEN ROSARIO VILLATORO DE MEJIA, en calidad de hija de la causante. Confiéndole a dicha aceptante en el carácter indicado la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de Ley después de la tercera publicación de este cartel, lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de Lo Civil: La Unión, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil tres.- Lic. ARTURO DERMIDIO GUZMAN MATA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SRIO.

3 v. alt. No. 34278-3

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en este tribunal a las once horas diez minutos del día veinticinco de agosto de dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de

parte del señor EDUARDO ANTONIO MENDOZA VALLE, la Herencia Intestada que a su defunción defirió el causante señor RENE GONZALO MENDOZA, quien falleció el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en esta ciudad, su último domicilio; en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores MARIA DEL CARMEN CARCAMO, conocida por CARMEN CARCAMO, MARIA DEL CARMEN CARCAMO MENDOZA y ahora por MARIA DEL CARMEN CARCAMO VIUDA DE MENDOZA, MARTA FILOMENA MENDOZA CARCAMO, RENE FRANCISCO MENDOZA CARCAMO, GONZALO ERNESTO MENDOZA CARCAMO y CARMEN GUADALUPE MENDOZA CARCAMO.

Confiérese al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y,

CITA: a los que se crean con mejor derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las once horas cincuenta y cinco minutos del día veintiocho de agosto de dos mil tres.- Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34281-3

JUAN EVELIO TOLEDO ACOSTA, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica situada en Octava Avenida Sur entre Once Calle Poniente y Calle José Mariano Méndez. Centro Comercial Argoz, Local Número dos de esta ciudad, AL PUBLICO

HACE SABER: que en las Diligencias de Aceptación de Herencia promovidas ante sus Oficios Notariales por resolución proveída a las diez horas del día veintisiete de agosto del corriente año, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA TESTAMENTARIA deferida por la señora LUCINDA LEMUS DE GALDAMEZ, quien fue de sesenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, fallecida en esta ciudad, lugar también de su último domicilio, el día veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y seis, de parte de la señora NORMA ESPERANZA MARTINEZ LEMUS HOY DEMELARA, en su concepto de HEREDERA

TESTAMENTARIA de la referida causante; representada por el Licenciado FRANCISCO JAVIER GARCIA GARCIA; se le nombra a la aceptante mencionada INTERINAMENTE ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de Ley.-

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil tres.

JUAN EVELIO TOLEDO ACOSTA,
NOTARIO.

3 v. alt. No. 34261-3

HENRY EDMUNDO MACALL, JUEZ DE LO CIVIL. DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por éste Tribunal, a las ocho horas diecinueve minutos del día treinta y uno de Julio de dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida a las diecisiete horas cincuenta minutos del día ocho de Febrero de dos mil uno, en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa; dejó el señor LUIS ALFONZO MACAL SERMEÑO conocido por LUIS ALFONSO MACAL, ALFONSO MACAL SERMEÑO, ALFONSO MACAL, LUIS ALFONSO MACAL SERMEÑO, ALFONSO GUERRA SERMEÑO y por LUIS ALFONSO GUERRA SERMEÑO, quien fue de setenta y cuatro años de edad, Agricultor, Casado, de parte de la señora JUANA AVALOS, en su calidad de Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían a los señores ANA MARGARITA VALENCIA DE MACAL, NOELIA ISABEL MACAL DE DUARTE, SERGIO ANTONIO, LUIS ALFONSO, LEONEL ALBERTO Y JOAQUIN ARMANDO de apellidos MACAL VALENCIA, la primera en su calidad de Cónyuge y los demás en su concepto de Hijos del expresado Causante; a quien se le nombra INTERINAMENTE Administradora y Representante de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este Edicto.-

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las quince horas seis minutos del día uno de Agosto de dos mil tres.- Lic. HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34260-3

JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado dictada a las ocho horas cuarenta minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó PEDRO NATIVIDAD ALFARO SERRANO, quien falleció el veintiocho de marzo de dos mil tres, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, por parte de ROSA ECHEVERRIA DE ALFARO, en calidad de heredera testamentaria del causante.- A la aceptante se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, departamento de Cabañas, a las nueve horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil tres.-

Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- CELIO GERMAN MENJIVAR ROMERO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34291-3

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: que por resolución proveída por este juzgado a las diez horas del día veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante MARIA OLGA MAGAÑA DE UMAÑA, quien fue de treinta y ocho años de edad, de oficios domésticos, fallecida el día catorce de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en Colonia Vista Hermosa de esta ciudad, siendo Metapán su último domicilio; por parte del señor CARLOS ARTURO UMAÑA, ELDER OMAR UMAÑA MAGAÑA, YENI AZUCENA UMAÑA MAGAÑA y la menor ONEIDA MADELIN UMAÑA MAGAÑA; el primero en concepto de cónyuge sobreviviente y los demás como hijos de la referida causante.- En consecuencia, se les ha conferido a dichos aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores, de la herencia yacente; la que ejercerá la referida menor, por medio de su representante legal, señor CARLOS ARTURO UMAÑA.-

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente ala tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado de lo Civil; Metapán, alas ocho horas con cuarenta minutos del día doce de septiembre del dos mil tres.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34307-3

DANIEL ORTIZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: que por resolución dictada a en este Juzgado a las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis de septiembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el señor VICTOR SERRANO BELTRAN conocido por VICTOR SERRANO, quien falleció el día veinticinco de enero del corriente año en Tapalhuaca siendo éste su último domicilio, de parte de TRANCITO MIRANDA O TRANSITO MIRANDA LOPEZ, en concepto de cesionaria. Confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, a las once horas y quince minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil tres. Lic. DANIEL ORTIZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. MARIA ELENA ARIAS LOPEZ, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. 34322-3

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado, de las catorce horas treinta y cuatro minutos de este día, se ha tenido por aceptada, y con beneficio de inventario, de parte de los menores GERARDO ENRI-

QUE, SAUL ALBERTO, CARLOS EDUARDO, ANA GUADALUPE, CLAUDIA MARIA, VICTOR MANUEL y DELFINA MARGARITA, todos de apellido CRUZ PEÑA, representados legalmente por su madre, DELFINA PEÑA, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante, JOSE ALBERTO CRUZ, quien fuera de cuarenta y cuatro años de edad, Soltero, Hojalatero, y falleció el día siete de abril de dos mil dos, en el Hospital San Juan de Dios, de esta ciudad, siendo ésta el lugar de su último domicilio.-

Los menores GERARDO ENRIQUE, SAUL ALBERTO, CARLOS EDUARDO, ANA GUADALUPE, CLAUDIA MARIA, VICTOR MANUEL y DELFINA MARGARITA, todos de apellido CRUZ PEÑA, representados legalmente por su madre, señora DELFINA PEÑA, son hijos del de cujus; y además cesionarios del derecho que podría corresponderle a la señora JESUS CRUZ CAMPOS, en calidad de madre del causante; y en ese carácter se les confiere interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que hace del conocimiento del público para que todo aquel que se crea con derecho en la presente sucesión, se presente a deducirlo dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto.-

LIBRADO en el Juzgado Segundo de lo Civil: Santa Ana, a las quince horas treinta y cuatro minutos del día treinta y uno de julio de dos mil tres.- Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34234-3

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sensuntepeque, Cabañas, al público para los demás efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución proveída en este Tribunal este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida el día cuatro de Mayo de dos mil tres, en San Isidro, Departamento de Cabañas, dejó la señora ROSALINA BAIRES VIUDA DE PORTILLO, conocida por ROSALINA BAIRES DE PORTILLO y por ROSA LIDIA BAIRES o ROSALINA BAIRES, quien fue de sesenta años de edad, de Oficios Domésticos, Viuda, hija de Pablo Baires y de Susana Morales, originaria de San Sebastián, Departamento de San Vicente; de parte del señor FRANCISCO BOANERGES PORTILLO BAIRES, éste en calidad de hijo de la causante y además, como cesionario de los derechos hereditarios en abstracto que en la misma sucesión corresponden a MIRNA ARELY, RICARDO NELSON, ANA MARITZA y JUAN JOSE, todos de apellidos PORTILLO BAIRES, también como hijos de la causante, habiéndoles conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho a la referida sucesión para que se presenten a deducir tales derechos, dentro de los quince días siguientes al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a las catorce horas con quince minutos del día veintidós de julio de dos mil tres. Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. JULIO CESAR SALGUERO ORTIZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34226-3

MARIO MOISA MARTINEZ JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.-

HACE SABER: que por resolución de las diez horas quince minutos del día catorce de Julio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por el señor ISIDORO JOSA quien fue conocido por JOSE JOSA AMAYA, fallecido el día dieciocho de Octubre del año pasado en esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora MARIA AGUEDA ALFARODE JOSA, en concepto de cónyuge sobreviviente del Causante y además como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a los señores CELIA DINORAH JOSA DE LEON, ANA ELSA JOSA DE PERAZA y JOSE EDUARDO JOSA como hijos, todos del Causante.- Se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las ocho horas treinta minutos del día ocho de Septiembre del año dos mil tres. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34233-3

JOSE ARTURO VILLEDA POSADA, Notario, del domicilio de San Salvador; al público ,

HACE SABER: que por resolución proveída en mi oficina notarial, a las diez horas del día treinta de Septiembre del año dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora RAQUEL LARA DE SANCHEZ, la herencia Intestada que a su defunción dejó el causante señor DANIEL SANCHEZ, quién fue de setenta y cuatro años de edad, Pensionado o Jubilado, del domicilio de Soyapango, de Nacionalidad Salvadoreña, siendo su último domicilio, el de la ciudad de Soyapango. Aceptación que se da en calidad de Cónyuge sobreviviente y Heredera Abintestato, a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la Sucesión Intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de plazo a partir de la tercera publicación a todas aquellas personas que se crean con derecho a la sucesión, a mi oficina de notario, ubicada en Autopista Norte Número Mil Cuarenta y Cinco, frente a Café Don Pedro, de esta ciudad.

Librado en la Oficina del Notario José Arturo Villeda Posada, en San Salvador, a las ocho horas del día dos de Octubre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ARTURO VILLEDA POSADA,,
NOTARIO.

3 v. alt. No. 34212-3

HELMAR ROLANDO BENITEZ PAREDES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las once horas del día veinticinco de agosto del corriente año, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor CANDELARIO BARRAZA, quien falleció a las siete horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en la Clínica San Francisco de esta ciudad, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, de parte del señor ADAN CRUZ BARRAZA, en su calidad de hijo del causante. Y se confiere al aceptante declarado en el carácter indicado, la administración y representación interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las once horas y quince minutos del día veinticinco de agosto de dos mil tres. Lic. HELMAR ROLANDO BENITEZ PAREDES, JUEZ PRIMERO DE O CIVIL INTO. Lic. JULIO CESAR CAMPOS BRAN, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34190-3

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito Judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: que por resoluciones de fechas quince de julio de este año y tres de este mes, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, de parte de la señora MARIA EDUVIGES CANDELARIO BARAHONA, o MARIA EDUVIGES CANDELARIO DE BONILLA y menores: ADELA BEATRIZ BONILLA CANDELARIO, BRENDA ESMERALDA BONILLA CANDELARIO, DIANA RAQUEL BONILLA CANDELARIO Y CARLOS MAURICIO BONILLA CANDELARIO, estos últimos representados por su madre señora MARIA EDUVIGES CANDELARIO DE BONILLA o MARIA EDUVIGES CANDELARIO BARAHONA; la herencia intestada del causante CARLOS ANTONIO BONILLA MORENO o CARLOS ANTONIO BONILLA, quien falleció el día diecisiete de enero de este año, en el Hospital Santa Teresa de esta ciudad, su último domicilio; en concepto de cónyuge sobreviviente e hijos del causante, respectivamente. Y se ha nombrado a los aceptantes, en el concepto expresado, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veinticuatro de septiembre del año dos mil tres. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34143-3

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas y quince minutos del día veinticuatro de junio de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó ESTEBAN MARTINEZ, quien falleció el día trece de julio de mil novecientos noventa y cinco, en el Hospital Nacional de Zacamil de San Salvador, habiendo tenido como último domicilio San Juan Talpa, por parte de VICTOR SANCHEZ MARTINEZ o VICTOR SANCHEZ, en concepto de hijo del causante; y se ha nombrado al aceptante, en el concepto expresado, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideran con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, uno de septiembre del año dos mil tres. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34170-3

ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado a las once horas y treinta minutos del día veintidós de septiembre del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer a las dos horas y veintidós minutos p.m., del día veintidós de enero del año dos mil dos, en el Cantón Horcones Jurisdicción de Pasaquina, siendo dicho lugar su último domicilio dejara la señora RUBENIA DE JESUS SANTOS DE SANTOS o RUBENIA DE JESUS SANTOS MARTINEZ DE SANTOS; a los herederos TRINIDAD SANTOS GARCIA; BLANCA LILIAM SANTOS SANTOS conocida por BLANCA LILIAM SANTOS y REINA MARGARITA SANTOS SANTOS, conocida por REINA MARGARITA SANTOS, el primero en concepto de cónyuge y las demás como hijas de la causante, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1º del Código Civil. Se le confirió a los aceptantes en tal carácter la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, a las ocho horas y treinta y cinco minutos del día treinta de septiembre del dos mil tres. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34182-3

ALFREDO BIVAR BOJORQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

CERTIFICA: que a fs., 18 vto a 19 fte., de las Diligencias Sobre Aceptar la herencia que dejó el señor ALBERTO DIAZ CHAVEZ o ALBERTO DIAZ, se encuentra la resolución que literalmente dice:

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las ocho horas del día cinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Devuélvase al Doctor Carlos Alfonso Burgos Silva, el documento original presentado con su escrito de fs., 16, previa confrontación con su respectiva fotocopia, agréguese ésta y de su parte se tiene por cumplida la prevención ordenada en el párrafo 2º del auto de fs., 15 fr.- Tiénesse por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las diez horas del día dos de julio de mil novecientos ochenta y siete, en el Cantón Río Frío de esta jurisdicción, su último domicilio dejó el señor Alberto Díaz Chávez o Alberto Díaz, de parte de la señora Sara Luz Díaz Chávez, en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión les correspondía a los señores: Alberto Díaz o Alberto Díaz García y Fidelina Chávez de Díaz, conocida por Abelina Chávez de Díaz, ambos en su carácter de padres del expresado causante.- Nómbrase interinamente a la aceptante, representante y administradora de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Publíquese y fíjense los edictos de ley y extiéndase la certificación solicitada.- NOTIFIQUESE.- Enmendado-causante-Vale BIVAR B.--Ante mí, I. Granillo C. Srio. RUBRICADAS.-

ES CONFORME CON SUS ORIGINALES CON LOS CUALES SE CONFRONTO: Y para los efectos de ley, se extiende la presente certificación en el Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las diez horas del día diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Dr. ALFREDO BIVAR BOJORQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL. INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34163-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado a las ocho horas del día veintidós de septiembre del dos mil tres. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida, en esta ciudad, su último domicilio, el día veintiséis de enero de dos mil uno, dejó el señor RUBEN SALVADOR HERRERA VENTURA de parte de ARCIELI DEL ANGEL ORELLANA MURILLO conocida por ARCIELY DEL ANGEL ORELLANA MURILLO, DAVID SALVADOR e IRIS BEATRIZ ambos de apellido HERRERA ORELLANA, la primera en su calidad de conviviente, y los segundos como hijos sobrevivientes del causante.- Y se confiere a los aceptantes la administración y representación INTERINAS de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, los menores DAVID SALVADOR e IRIS BEATRIZ ambos de apellido HERRERA ORELLANA, deberán ejercerlas por medio de su Representante Legal señora ARCIELY DEL ANGEL ORELLANA MURILLO conocida por ARCIELY DEL ANGEL ORELLANA MURILLO.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las doce horas con cinco minutos del día veintiséis de septiembre del dos mil tres. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34150-3

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: que por resolución proveída por este Juzgado a las once horas con quince minutos del día cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción ocurrida en El Cantón San Diego, de la Jurisdicción de La Libertad, siendo Mejicanos su último domicilio, a las cero horas treinta minutos, del día nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, dejó el señor ALFREDO CALDERON MORAN, de parte de la señora SANDRA YANIRA CALDERON ROMERO, en concepto de hija del causante. Confiérese a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. Omítanse las publicaciones de ley, por estar ya realizadas. Declárase heredera definitiva con beneficio de inventario de la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en El Cantón San Diego, de la jurisdicción de La Libertad, siendo Mejicanos su último domicilio, a las cero horas treinta minutos, del día nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, dejó el señor ALFREDO CALDERON MORAN, a la señora SANDRA YANIRA CALDERON ROMERO, en su concepto de hija del deujus. Confiérese a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión, debiendo ejercerla conjuntamente con los herederos ya declarados señores TERESA ARELI CALDERON, ANA REGINA CALDERON DE PACHECO, JUANA ANASTACIA CALDERON, ABEL DE JESUS CALDERON Y JOSE ALFREDO CALDERON.-

Lo que se hace del conocimiento público para efectos de ley.-

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34201-3

JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las once horas de esta fecha, librada en el Juicio Civil Ejecutivo, promovido por el Doctor CARLOS ALFONSO BURGOS SILVA, Apoderado de la señora JULIA EMMA CASTRO DE MOREIRA ahora viuda de MOREIRA, contra OSCAR ARTURO RIVERA, se ha ordenado vender en pública subasta una porción de terreno rústica, situada en el Cantón Las Chinamas de la Jurisdicción de Ahuachapán: compuesta de TRESCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS, de forma irregular, por los quiebres del rumbo Poniente que contiene éste de la porción que se describe, y especialmente linda AL NORTE: dos metros ochenta centímetros, lindando con lote número catorce del Block "B" de la misma lotificación, calle de siete metros de ancho de por medio; AL SUR: diez metros, lindando con la sucesión de Rubén Padilla, quebrada de por medio; AL ORIENTE: cincuenta y cuatro metros, con lote número Treinta y Tres del Block "C" de la Lotificación San José; y AL PONIENTE, en cuatro quiebres, el primero de sur a norte en veintinueve metros, el segundo de Poniente a Oriente en siete metros, el tercero de Sur a Nor-Este en ocho metros, y el cuarto y último quiebre de Sur a Norte en dieciocho metros sesenta centímetros, lindando todos los quiebres con resto del inmueble que se reserva la

otorgante, excepto el primero que linda con lote número Treinta y Uno del Block "C", de la lotificación San José, todos los lotes colindantes por los rumbos Norte Oriente y Poniente son o han sido parte de la misma propiedad de la señora María Clementina Pineda Morán Viuda de Avelar Falla, en cuyos terrenos ha sido abierta la calle mencionada al rumbo Norte; actualmente contiene una casa paredes de concreto, techo de lámina; la cual no se encuentra inscrita a su favor, por haberse otorgado este mismo día la respectiva Escritura de Compra Venta, pero es inscribible por estarlo su antecedente bajo el número CINCUENTA Y TRES del Tomo CUATROCIENTOS VEINTISEIS del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las doce horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil tres. Lic. JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. MANUEL IGNACIO CARCAMO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34159-3

EL INFRASCRITO JUEZ INTERINO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada NELLY MARLENE MORENO REYES, como Apoderada General Judicial del BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA; contra LAZARO AYALA, se venderá en pública subasta en este Tribunal en fecha que será señalada posteriormente el inmueble que a continuación se describe: "UN INMUEBLE denominado lote número treinta y uno del polígono I de la Urbanización Nueva Metrópolis II Etapa, en el Departamento de San Miguel, que se describe así: partiendo de la intersección de los ejes de Avenida Principal con rumbo Sur cero tres grados veinticuatro minutos veinticinco segundos Este y la senda número cuatro con rumbo Norte setenta y ocho grados cuarenta minutos cincuenta segundos Este ambas abiertas en Urbanización Nueva Metrópolis se mide una distancia de veintiún metros sobre el eje de esta última llegando así a un punto en donde con deflexión izquierda de noventa grados y midiendo una distancia de tres punto cincuenta metros se localiza el mojón Sur-Poniente del lote el cual linda y mide así: AL PONIENTE, línea recta de quince metros con rumbo Norte cero tres grados veinticuatro minutos veinticinco segundos Oeste colindando con el lote número cincuenta y cuatro y parte del trece del polígono I de la misma Urbanización, propiedad de Proinmu, S.A. de C.V., AL NORTE, línea recta de seis metros con rumbo Norte setenta y ocho grados cuarenta minutos cincuenta segundos Este colindando con el lote número seis del polígono I de la misma urbanización, propiedad de Proinmu, S.A. de C.V.; AL ORIENTE, línea recta de quince metros con rumbo Sur cero tres grados veinticuatro minutos veinticinco segundos Este colindando con el lote número treinta del polígono I de la misma Urbanización propiedad de Proinmu, S.A. de C.V., AL SUR: línea recta de seis metros con rumbo Sur setenta y ocho grados cuarenta minutos cincuenta segundos Oeste colindando con el lote número seis del polígono K propiedad de la empresa Proinmu, S.A. de C.V., senda número cuatro de por medio con un derecho de vía de siete metros de ancho. El lote así descrito tiene un área de NOVENTA METROS CUADRADOS

equivalentes a CIENTO VEINTIOCHO PUNTO SETENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS. En el hay construida una casa de sistema mixto con todos sus servicios, en un área de CINCUENTA PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito en el Sistema de Folio Real en el Registro Social de Inmuebles de San Miguel, según matrícula número M CERO UNO CERO NUEVE NUEVE NUEVE CERO UNO, Asiento cero cero dos a favor del señor LAZARO AYALA

Se admitirán posturas siendo legales lo que se avisa al público para los efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las nueve horas y veintidós minutos del día diez de septiembre del año dos mil tres. Licdo. JOSE OSCAR LACAYO MEYER, JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL INTERINO. Licda. TERESA DE JESUS VASQUEZ VASQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34088-3

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para efectos de ley que por ejecución promovida en este Juzgado por el Licenciado FRANCISCO ESPINOSA AGUILAR Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA contra el señor CARLOS ERNESTO PINEDA conocido por CARLOS ERNESTO PINEDA SERRANO, se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará el bien inmueble embargado siguiente: un lote de terreno Urbano construido por la Sociedad Inmobiliaria, Escalón S.A., DE C. V., marcado con el numero . DIECINUEVE, PASAJE NUMERO ONCE- C SECTOR TRECE C, POLIGONO "C" DE LA URBANIZACION MADRE TIERRA II; situada en los suburbios del Barrio El Calvario jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador. El inmueble tiene una extensión superficial de sesenta metros cuadrados; contiene un área construida de treinta metros cuadrados, cuyas medidas perimetrales son AL NORTE: cinco metros, AL ORIENTE doce metros, AL SUR: cinco metros y AL PONIENTE: doce metros. Tiene una extensión superficial de SESENTA METROS CUADRADOS; y construcciones de sistemas mixtos que contiene en un área de treinta metros cuadrados. El inmueble anteriormente descrito esta inscrito a favor del demandado, bajo el asiento número CERO CERO SEIS, de la matrícula M CERO UNO CERO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, propiedad de este Departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las diez horas del día dos de septiembre de dos mil dos. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA INTA.

3 v. alt. No. 34283-3

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA,

HACE SABER: al público para los efectos de Ley, que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado FRANCISCO ESPINOSA AGUILAR, en calidad de Apoderado Especial Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora NORMA MARISOL RIVERA, conocida por NORMA MARISOL MEDRANO RIVERA, de veintidós años de edad a la fecha del Contrato, Oficios domésticos, del domicilio de Mejicanos, hoy de este domicilio; reclamándole el pago de CUARENTA y SEIS MIL QUINIENTOS COLONES, en concepto de capital, más los intereses pactados, Primas de Seguro de Vida Colectivo, Decreciente y de Daños, todo hasta su completo pago, transacción o remate y costas procesales; se ha ordenado vender en PUBLICA SUBASTA, en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el inmueble urbano marcado con el número TREINTA Y OCHO, Block "E", Pasaje DOCE-A PONIENTE, de la Urbanización VALLE DEL SOL, situada en Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, Jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS; que mide y linda: AL SUR, recta de cinco punto cero cero metros, rumbo Sur ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, linda con el lote de zona verde de este mismo Block, Pasaje número doce-B poniente de cinco punto cero cero metros de ancho de por medio; AL PONIENTE, recta de diez punto cero cero metros, rumbo Norte nueve grados cero dos minutos cero cinco segundos Oeste, linda con el lote número treinta y nueve de este mismo Block; AL NORTE, recta de cinco punto cero cero metros, rumbo Norte ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Este, linda con el lote número cincuenta y cinco de este mismo Block; AL ORIENTE, recta de diez punto cero cero metros, rumbo Sur nueve grados cero dos minutos cero cinco segundos Este, linda con el lote número treinta y siete, de este mismo Block. - Los lotes que se mencionan en las colindancias son o han sido propiedad de CONSTRUCTORA TENZE, S.A. DE C.V.; Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, en el sistema de folio real con matrícula número: CERO UNO- UNO DOS NUEVE CUATRO OCHO DOS- CERO CERO CERO, Inscripción DOS, actualmente trasladado al sistema computarizado al asiento número CERO CERO CERO UNO, de la Matrícula Numero: M CERO CINCO UNO CERO CERO CERO SEIS SEIS.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las quince horas y cuarenta y seis minutos del día veintitres de febrero del año dos mil. Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34284-3

ARTURO DERMIDIO GUZMAN MATA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el Doctor LUIS SIGIFREDO NATIVI FUENTES, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Santa Rosa de Lima, como apoderado general judicial de la señora AMALIA MOLINA, de sesenta y un años de edad, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando se le extienda a su poderdante TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Agua Caliente, Jurisdicción, Distrito y Departamento de

La Unión, de la capacidad superficial de UN MIL SETECIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, en línea recta, treinta metros, con terreno de Santiago Marquina Flores; cerco de alambre propio; AL SUR, en tres tiros así: el primero de oriente a poniente veintidós metros; segundo tiro, de sur a norte, diez metros, y el tercer tiro de oriente a poniente, doce metros cincuenta centímetros, linda en estos tres tiros con Santiago Marquina Flores, cerco de alambre propio; y AL PONIENTE, línea recta de cincuenta metros, con terrenos de José Modesto Alvarez Vanegas, cerco de piedra propio y camino vecinal de por medio. Dicho inmueble lo valúa en la suma de DIEZ MIL COLONES, Y lo adquirió por compra que hizo al señor HECTOR CRUZ CANALES, el día catorce de junio del dos mil tres.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil tres. Lic. ARTURO DERMIDIO GUZMAN MATA, JUEZ DE LO CIVIL, SUPLENTE. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34252-3

ARTURO DERMIDIO GUZMAN MATA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el Doctor LUIS SIGIFREDONATIVIFUENTES, Apoderado General Judicial del señor OSCAR OBDULIO MELENDEZ BENITEZ, de cuarenta y siete años de edad, motorista y de este domicilio, solicitando se le extienda a su poderdante TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Coyolito de esta jurisdicción, distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: al NORTE, mide treinta y cuatro metros, en línea recta y linda con terreno del señor Adán Villatoro Ventura, camino vecinal de por medio; al ORIENTE, mide treinta y cuatro metros, en línea recta y linda con el terreno del señor Buenaventura Meléndez Contreras; al SUR, cuarenta metros, en línea quebrada y linda con terreno de los señores Neris Saravia de Fermán y Pedro Mejía Bonilla, camino vecinal de por medio; y al PONIENTE, mide cuarenta y cuatro metros, en línea recta y linda con terreno de la señora María Angela García Villatoro, camino vecinal de por medio. Dicho inmueble lo valúa en la suma de CIEN MIL COLONES, y lo adquirió por compra que le hizo al señor EDUARDO MELENDEZ BENITEZ, el día veinticuatro de mayo del corriente año, habiéndolo poseído el vendedor en el año de mil novecientos setenta y siete.

Librado en el Juzgado de Lo Civil: La Unión, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil tres. Lic. ARTURO DERMIDIO GUZMAN MATA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34249-3

ARTURO DERMIDIO GUZMAN MATA, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el Dr. LUIS SIGIFREDONATIVIFUENTES, Apoderado General Judicial del señor JOSUE NEMIAS VALLE GARCIA, mayor de edad, Mecánico, de este domicilio, solicitando se le extienda a su poderdante TITULO SUPLETO-

RIO, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Amapalita, jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de NOVENTA Y SIETE METROS DOCE DECIMETROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE: ocho metros, con Rosalía Blanco; AL ORIENTE: diez metros cincuenta centímetros, con la Iglesia Católica, callejón de por medio; AL SUR: diez metros cincuenta centímetros, con María de la Cruz Pavón, Luis Alonso Pacheco y María Inés Pacheco, calle de por medio; y AL PONIENTE: diez metros cincuenta centímetros, con Rosa Cándida Díaz. Dicho terreno lo valúa en la suma de CINCUENTA MIL COLONES; y lo adquirió por compra que le hizo a la señora MARGARITA GARCIA VIUDA DE VALLE, el día nueve de abril del corriente año.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil tres. Lic. ARTURO DERMIDIO GUZMAN MATA, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34251-3

ARTURO DERMIDIO GUZMAN MATA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el Doctor LUIS SIGIFREDONATIVIFUENTES, apoderado de la señora MARIA DEL CARMEN BONILLA, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el caserío Playitas del Cantón Agua Escondida, Jurisdicción de La Unión, distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de TRESCIENTOS ONCE METROS CERO CUATRO DECIMETROS CINCUENTA Y UN CENTIMETROS CINCO MILIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL PONIENTE: veinte metros, colinda con José Guillermo Hernández, muro de concreto propio de por medio; AL SUR, doce metros ochenta y cinco centímetros, colinda con el señor Santos Eulalio Amaya, muro de concreto propio de por medio; AL ORIENTE: veinte metros treinta y tres centímetros, colinda con el señor Isabel Amaya Amaya, muro de concreto propio de por medio; y AL NORTE: dieciocho metros, calle de por medio y muro de concreto propio. Dicho inmueble su poderdante lo valúa en la suma de CINCUENTA MIL COLONES, y lo adquirió por compra que le hizo al señor ISABEL AMAYA, el día veinticuatro de marzo del presente año; habiéndolo adquirido el anterior poseedor desde el año de mil novecientos sesenta y dos, o sea desde hace más de diez años.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil tres. Lic. ARTURO DERMIDIO GUZMAN MATA, JUEZ DE LO CIVIL, suplente. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34255-3

JOSE LEONEL ORELLANA ESPINO, Notario del Domicilio de Santa Ana, con oficina jurídica situada en Condominio Libertad, segunda planta, local dieciocho, de esta ciudad,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el señor JOSE LUIS MENENDEZ RAMOS, de cincuenta y siete años de edad, Moto-

rista, del domicilio de la Ciudad de Coatepeque, de este departamento, solicitando que se le extienda título supletorio sobre un inmueble rústico, Cultivado de café y árboles frutales, situado en el Cantón Los Siete Príncipes y San Pedro, jurisdicción de Coatepeque, de este departamento, de una extensión superficial de OCHO MIL TREINTA Y OCHO PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS, que linda: al NORTE, ochenta y nueve punto sesenta y seis metros con terreno del compareciente; al ORIENTE, noventa y cuatro punto sesenta y seis metros con terreno de Abel Tejada; al SUR; ochenta y nueve punto sesenta y seis metros con terreno la señora MARIA DELIA VALDIVIESO, Y PONIENTE: ochenta y nueve punto sesenta y seis metros con terrenos de la señora MARIA DELIA VALDIVIESO. Que el inmueble descrito no tiene nombre alguno y lo estima en el valor de DIEZ MIL COLONES, que lo posee desde el veinte de febrero de mil novecientos ochenta y ocho por compra que hiciera al señor JOSE LUIS MENENDEZ PLEITEZ, quien le firmó un documento privado. No es predio dominante ni sirviente ni tiene derechos reales, que pertenezcan a otra persona ni está en proindivisión.

Librado en la ciudad de Santa Ana, el día treinta de septiembre del año dos mil tres.

JOSE LEONEL ORELLANA ESPINO,
NOTARIO.

3 v. alt. No. 34244-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado, la señora: CLELIA HERNANDEZ, de sesenta y cuatro años de edad, ama de casa, del domicilio de El Rosario, depto. La Paz y de nacionalidad salvadoreña, con Documento Unico de Identidad Personal número cero dos siete seis dos cuatro cero ocho- siete expedido por las autoridades del Registro Nacional y número de Identificación Tributaria número cero ocho cero dos- dos nueve uno cero tres nueve- cero cero uno- tres. Solicitando título de propiedad de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el barrio El Centro de la ciudad de El Rosario, Depto. La Paz, que contiene en su interior una casa de sistema mixto. Lo adquirió por compra que hizo a la señora: Tránsito Hernández, según testimonio de escritura pública de compra venta celebrado a las quince horas del día veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho, en la ciudad de San Salvador, ante los oficios del Notario; Pedro Antonio Novoa, de una extensión superficial de ciento cuarenta y dos punto veinte metros cuadrados, de los linderos y medidas siguientes: Al Oriente en nueve metros cuarenta y dos centímetros, con propiedad de Juana Francisca Orantes de Somoza, calle de por medio. Al Norte, en dieciséis metros cincuenta y dos centímetros con propiedad de María Elba Cerna de Murillo. Al Poniente en diez metros veinte centímetros, con propiedad de Clelia Hernández y al Sur: en ocho metros, con propiedad de Silvia Guadalupe y Tránsito Martínez Hernández. Lo valúa en diez mil colones, que unida a la posesión de su antecesor data más de treinta años consecutivos. Sus colindantes son de este domicilio, no es dominante, no es sirviente, no tiene cargas, ni derechos reales a favor de otras personas, no está en proindivisión con nadie.

Alcaldía Municipal: El Rosario, Depto. La Paz, a tres de octubre de dos mil tres. Dr. WILBERG DE JESUS GALLARDO JOVEL, ALCALDE MUNICIPAL. EDGAR NAPOLEON MARTINEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 alt. No. 34266-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado la señora: CLELIA HERNANDEZ, de sesenta y cuatro años de edad, ama de casa, del domicilio de El Rosario, Depto. La Paz y de nacionalidad salvadoreña, con Documento Unico de Identidad Personal número cero dos siete seis dos cuatro cero ocho- siete expedido por las autoridades del Registro Nacional y Número de Identificación Tributaria cero ocho cero dos- dos nueve uno cero tres nueve- cero cero uno- tres. Solicitando título de propiedad de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el barrio El Centro de la ciudad de El Rosario, Depto. La Paz. Lo adquirió por compra que hizo al señor; JOSE LUIS HERNANDEZ AYALA, según testimonio de escritura pública de compra venta celebrado a las once horas y treinta minutos del día trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco en San Juan Nonualco, bajo el número cuarenta y ocho del Libro noventa y cinco ante los oficios del Notario: JOSE AUGUSTO CONTRERAS MINERO, de una extensión superficial de ciento veinticinco punto treinta metros cuadrados, de las medidas y colindancias siguientes: Al Oriente, en veinte metros sesenta y cinco centímetros, con propiedad de CLELIA HERNANDEZ. Al Norte, en cuatro metros cincuenta centímetros, con propiedad de MARIA ELBA CERNA DE MURILLO. Al Poniente, en veintidós metros cincuenta centímetros con propiedad de JOSE LUIS CLIMACO MORALES y al Sur, en siete metros con propiedad de JOVITA PADILLA AZUCAR DE QUINTANILLA, calle de por medio. Lo valúa en diez mil colones. Que unida a la posesión de su antecesor data más de veinte años consecutivos. Sus colindantes son de este domicilio. No es dominante, no es sirviente, no tiene cargas, ni derechos reales a favor de otras personas que deban respetarse no está en proindivisión con nadie.

Alcaldía Municipal: El Rosario, Depto. La Paz, a tres de octubre de dos mil tres. Dr. WILBERG DE JESUS GALLARDO JOVEL, ALCALDE MUNICIPAL. EDGAR NAPOLEON MARTINEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. 34267-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD,

HACE SABER: que ha esta Alcaldía se ha presentado el Abogado José Luis Navarro Cárcamo, de Cincuenta y nueve años de edad, del domicilio de San Salvador, actuando como apoderado de la señorita MARLENY ESPERANZA TICAS CHAVARRIA, de Cuarenta y siete años de edad, Empleada, del domicilio de San Isidro, con Documento Unico de Identidad Número: cero tres cero ocho siete cinco nueve siete

- dos. Solicitando Título de Propiedad de un Inmueble de Naturaleza Urbana, situado en el Barrio El Centro de esta Ciudad, cuya extensión Superficial es de SESENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: diez metros cincuenta centímetros, con solar de Rosa Natalia Ticas, conocida por Rosa Ticas, AL ORIENTE: seis punto cincuenta metros, con solar y casa de Sifredo Sánchez, tapial de por medio del colindante; AL SUR. Nueve metros setenta y cinco centímetros colindando con casa y solar de Dolores Anastasio Ticas, tapial de ladrillo de por medio del solar que se describe, AL PONIENTE: Seis punto cincuenta metros colindando con solar y casa de Gloria Velasco Viuda de Romero, tapial de por medio del solar que se describe. El inmueble descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene ninguna carga, ni derecho real que pertenezca a otra persona o que deba respetarse y no se encuentra en proindivisión con nadie más, El inmueble se valúa en la cantidad de DIEZ MIL COLONES, y la posesión que ejerce sobre él, ha sido y es quieta, pacífica y no interrumpida desde que lo adquirió hasta la fecha o sea por más de diez años. Todos los colindantes son de este domicilio y se avisa al público para los demás efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: San Isidro, a veintitrés de septiembre del dos mil tres. JOSE IGNACIO BAUTISTA, ALCALDE MUNICIPAL - ROSICELA MARTINEZ DE LAINEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. 34225-3

La infrascrita Directora Secretaria de la Sociedad KENYKAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

Certifica Que: en folio número cincuenta y uno del libro de actas de Junta General extraordinaria de accionistas se encuentra el acta número TREINTA Y SIETE la cual literalmente dice:

SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. En la ciudad de Sonsonate, a las nueve horas del día once de Marzo del año dos mil tres. PUNTO NUMERO UNO: Estando presentes el cien por ciento de la totalidad de los accionistas señores Roberto Antonio Ramos, Ana Bertila Mendoza de Ramos, Evelín Eugenia Ramos de Viaud, Karen Elizabeth Ramos de Saravia y Roberto Antonio Ramos Mendoza quienes son propietarios del cien por ciento de las acciones el primero con mil doscientas acciones y los restantes con doscientas acciones cada uno las cuales se encuentran totalmente pagadas y suscritas de acuerdo con el artículo doscientos treinta y tres del Código de Comercio Vigente, aprobándose así mismo por unanimidad la agenda siguiente:

PRIMERO: Incremento del capital social mínimo. SEGUNDO: Modificación de la escritura de constitución otorgada en la Ciudad de San Salvador a las dieciocho horas del día doce de Abril de mil novecientos ochenta y tres ante los oficios notariales de René Adán Hernández, inscrita en el registro de comercio al número Dieciséis del libro Trescientos Sesenta y Siete del Registro de Sociedades, en lo relativo a la cláusula cuarta que regula el capital social y su régimen en cuanto a incrementar el capital social mínimo en ciento ochenta mil colones, o sea que girará con un capital social mínimo de doscientos mil colones para lo cual se efectuará traslado del capital variable el que en este momento se encuentra con un monto de seiscientos cuarenta y siete mil cuarenta y tres 86/100 Colones. Quedando el capital social conformado de la siguiente manera Capital Social Mínimo doscientos mil, Capital variable cuatrocientos sesenta y

siete mil cuarenta y tres 86/100 colones. TERCERO: Nombramiento del ejecutor especial: En este acto se nombra como Ejecutor especial a fin de que comparezca ante el notario a suscribir la modificación del pacto social al Sr. Roberto Antonio Ramos.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la sesión a las doce horas del día once de Marzo del año dos mil tres.

ANA BERTILA MENDOZA DE RAMOS,
DIRECTORA SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34177-3

El Infrascrito Administrador Unico de la Sociedad "ALNEXUS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", abreviadamente "ALNEXUS, S.A. DE C.V.", de este domicilio, por medio de la presente, CERTIFICA: Que en Acta número Tres de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Sociedad, celebrada el día cinco de junio de dos mil tres, se encuentra el punto único, que literalmente dice: "AUMENTO DE CAPITAL: Se acuerda por unanimidad aumentar el Capital Mínimo de la sociedad, el que actualmente gira en la cantidad de TREINTA MIL COLONES, equivalentes a TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR, hasta la suma de CIENTO MIL COLONES, equivalentes a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR, mediante la suscripción de nuevas acciones del accionista Jaime Antonio Arias Bojórquez. Extender copia de esta acta al departamento de contabilidad para la emisión del certificado de acciones y los asientos correspondientes. "En fe de lo cual extendiendo la presente en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil tres.

JAIME ANTONIO ARIAS BOJORQUEZ,
ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD,
ALNEXUS S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. 34191-3

AVISO

El infrascrito Secretario de la Junta General de Accionistas de la Sociedad "INTERNATIONAL SERVICES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" por este medio

CERTIFICA: que el libro de Actas de Junta General de Accionistas de la Sociedad, aparece asentada el acta número DIECISEIS, correspondiente a la sesión de Junta General extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad el día veintidós de septiembre de dos mil tres; apareciendo en la misma el punto dos que dice:

II) Modificación del pacto Social.

Se acordó por unanimidad modificar, sustituir o anular las cláusulas siguientes:

- a) Cláusulas a modificar: II, V, VI; VIII, X, XII, XV, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXII.
- b) Cláusula anulada: XXXIII.

Se acuerda asimismo, nombrar ejecutor especial de este acuerdo al Licenciado Santiago Zavaleta, facultándolo para que otorgue ante notario la respectiva escritura.

San Salvador a los treinta días del mes de septiembre de dos mil tres.

Lic. SANTIAGO ZAVALAETA,

SECRETARIO DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

3 v. alt. No. 34296-3

AVISO

El infrascrito Secretario de la Junta de General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "HUELLAS IMPRESORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "HUELLAS IMPRESORES, S.A. DE C.V.", del domicilio de San Salvador, para los efectos de ley, al público,

HACE SABER: que en los puntos números TRES, CUATRO y CINCO del Acta Número 02/2003 de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "HUELLAS IMPRESORES, S.A. DE C.V.", celebrada en la ciudad de San Salvador, Departamento del mismo nombre, a las doce horas del día catorce de agosto del año dos mil tres, por unanimidad se acordó lo siguiente: 3) DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. El Presidente expuso a la Asamblea de Accionistas que en vista de que la sociedad ha dejado de operar, propone que se disuelva y liquide legalmente. La Asamblea, luego de discutir la propuesta del Presidente, acordó aprobar por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad. 4) DESIGNACION DE EJECUTOR ESPECIAL DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR. El Presidente de la Asamblea expuso a los accionistas la necesidad de nombrar un Ejecutor Especial de los acuerdos tomados por esta Asamblea, así como a la persona que se encargará de la liquidación de la Sociedad. La Asamblea discutió sobre lo expuesto por el Presidente y acordó por unanimidad, designar como Ejecutores Especiales a los señores JAIME ANTONIO MORENO MURILLO y COCCETH BEATRIZ GARCIA PEÑA, a quienes les corresponderá conjunta o separadamente, publicar el acuerdo de disolución y liquidación, otorgar e inscribir la escritura de disolución y como Liquidador de la sociedad, únicamente a la señora COCCETH BEATRIZ GARCIA PEÑA, a quien le corresponderá desarrollar el proceso contable y legal de liquidación total de "HUELLAS IMPRESORES, S.A. DE C.V." 5) NOMBRAMIENTO DE AUDITOR FISCAL. El Presidente indicó que de conformidad con lo estipulado en la legislación tributaria, las sociedades cuya disolución

y liquidación hayan sido acordadas tienen la obligación de nombrar Auditor Fiscal, para lo cual propuso a los asambleístas el nombramiento del Contador público Juan Gilberto Guzmán Hernández, para ejercer dicho cargo, solicitando delegación para negociar sus honorarios. La Asamblea autorizó la propuesta del Presidente, nombrando al Lic. Juan Gilberto Guzmán como Auditor Fiscal para el ejercicio económico de 2003.

San Salvador, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil tres.

JAIME ANTONIO MORENO MURILLO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34198-3

AVISO

El infrascrito Secretario de Junta de General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "MORENO MURILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "MORENO'S, S.A. DE C.V.", del domicilio de San Salvador, para los efectos de ley, al público,

HACE SABER: que en los puntos números TRES, CUATRO Y CINCO del Acta Número 02/2003 de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "Moreno Murillo, S.A. DE C.V.", celebrada en la ciudad de San Salvador, Departamento del mismo nombre, a las trece horas del día catorce de agosto del año dos mil tres, por unanimidad se acordó lo siguiente: 3) DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. El Presidente expuso a la Junta de Accionistas que en vista de que la sociedad ha dejado de operar, propone que se disuelva y liquide legalmente. La Junta luego de discutir la propuesta del Presidente, acordó aprobar por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad. 4) DESIGNACION DE EJECUTOR ESPECIAL DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR. El Presidente de la Junta expuso a los accionistas la necesidad de nombrar un Ejecutor Especial de los acuerdos tomados por esta Asamblea; así como a la persona que se encargará de la liquidación de la Sociedad. La Asamblea discutió sobre lo expuesto por el Presidente y acordó por unanimidad, designar como Ejecutores Especiales a los señores JAIME ANTONIO MORENO MURILLO y COCCETH BEATRIZ GARCIA PEÑA, a quienes les corresponderá conjunta o separadamente, publicar el acuerdo de disolución y liquidación, otorgar e inscribir la escritura de disolución; y como Liquidador de la sociedad, únicamente a la señora COCCETH BEATRIZ GARCIA PEÑA; a quien le corresponderá desarrollar el proceso contable y legal de liquidación total de Moreno Murillo, S.A. de C.V., 5) NOMBRAMIENTO DE AUDITOR FISCAL. El Presidente indicó que de conformidad con lo estipulado en la legislación tributaria, las sociedades cuya disolución y liquidación hayan sido acordadas tienen la obligación de nombrar Auditor Fiscal, para lo cual propuso a los asambleístas el nombramiento del contador público Juan Gilberto Guzmán Hernández, para ejercer dicho cargo, solicitando delegación para negociar sus honorarios. La Asamblea autorizó la propuesta del Presidente, nombrando al Lic. Juan Gilberto Guzmán como Auditor Fiscal para el ejercicio económico de 2003.

San Salvador, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil tres.

JAIME ANTONIO MORENO MURILLO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34196-3

La Infrascrita Administradora Unica de la Sociedad LETRUDI, S.A.,

CERTIFICA: que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas que lleva la Sociedad, aparece el Acta, celebrada a las diez horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil tres, que en su punto tercero literalmente dice: Se discute y al efecto se acuerda disolver y liquidar la sociedad, dadas las circunstancias en que se encuentra y al efecto se nombra como liquidador al Licenciado CARLOS ALBERTO RIVERA HENRIQUEZ, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, a quien se le hará saber su nombramiento por escrito, liquidación que se efectuará en el plazo de noventa días a partir de esta fecha y como Auditor Fiscal al Licenciado JOSE ALBERTO SALAZAR AGUILAR el liquidador no devengará honorarios, así mismo se nombra como Ejecutor Especial del acuerdo a la señora ZOILA MARTHA YOLANDA DIAZ TRUJILLO, conocida por YOLANDA DIAZ.

Es conforme con su original, y para los usos legales consiguientes, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil tres.

ZOILA MARTHA YOLANDA DIAZ TRUJILLO,
ADMINISTRADORA UNICA PROPIETARIA.
LETRUDI, S.A.

3 v. alt. No. 34213-3

La Infrascrita Administradora Unica de la Sociedad ACONDIAZ, S.A.,

CERTIFICA: que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas que lleva la Sociedad, aparece el Acta, celebrada a las diez horas del día treinta de septiembre del año dos mil tres, que en su punto tercero literalmente dice:

Se discute y al efecto se acuerda disolver y liquidar la sociedad, dadas las circunstancias en que se encuentra y al efecto se nombra como liquidador al Licenciado CARLOS ALBERTO RIVERA HENRIQUEZ, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, a quien se le hará saber su nombramiento por escrito, liquidación que se efectuará en el plazo de noventa días a partir de esta fecha y como Auditor Fiscal al Licenciado JOSE ALBERTO SALAZAR AGUILAR el liquidador no devengará honorarios, así mismo se nombra como Ejecutor Especial del acuerdo a la señora ZOILA MARTHA YOLANDA DIAZ TRUJILLO, conocida por YOLANDA DIAZ.

Es conforme con su original, y para los usos legales consiguientes, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil tres.

ZOILA MARTHA YOLANDA DIAZ TRUJILLO,
ADMINISTRADORA UNICA PROPIETARIA.

3 v. alt. No. 34214-3

La Infrascrita Administradora Unica de la Sociedad CENIT, S.A.,

CERTIFICA: que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas que lleva la Sociedad, aparece el Acta, celebrada a las diez horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil tres, que en su punto tercero literalmente dice: Se discute y al efecto se acuerda disolver y liquidar la sociedad, dadas las circunstancias en que se encuentra y al efecto se nombra como liquidador al Licenciado CARLOS ALBERTO RIVERA HENRIQUEZ, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, a quien se le hará saber su nombramiento por escrito, liquidación que se efectuará en el plazo de noventa días a partir de esta fecha y como Auditor Fiscal al Licenciado JOSE ALBERTO SALAZAR AGUILAR el liquidador no devengará honorarios, así mismo se nombra como Ejecutor Especial del acuerdo a la señora ZOILA MARTHA YOLANDA DIAZ TRUJILLO, conocida por YOLANDA DIAZ.

Es conforme con su original, y para los usos legales consiguientes, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil tres.

ZOILA MARTHA YOLANDA DIAZ TRUJILLO,
ADMINISTRADORA UNICA PROPIETARIA.

3 v. alt. No. 34215-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 1972007551.

No. de Presentación: 20030035979.

LA INFRASCrita REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, del domicilio de FIVE GIRALDA FARMS, MADISON, NJ 07940, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad, ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 21702 del Libro 00084 de REGISTRO DE MARCAS, Consistente en la palabra "ALLBEE"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes agosto del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34112-3

Clase: 29.

No. de Expediente: 1990003268.

No. de Presentación: 20030038200.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BONGRAIN S.A., del domicilio de 42, RUE RIEUSSEC, 78220 VIROFLAY, FRANCE, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00228 del Libro 00018 de INSCRIPCION DE MARCAS, Consistente en LA PALABRA BOURSAULT; que ampara productos comprendidos en la Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes julio del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34115-3

Clases: 05, 29.

No. de Expediente: 1961010322.

No. de Presentación: 20030037304.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Soci   des Produits Nestl   S.A., del domicilio de 1800 VEVEY, CANTON DE VAUD, SUIZA, de nacionalidad, SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción N  mero 10322 del Libro 00030 de REGISTRO DE MARCAS, Consistente en LA PALABRA "NAN"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05, 29 de la Clasificaci  n Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del p  blico para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintis  is d  as del mes agosto del a  o dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34116-3

Clase: 30.

No. de Expediente: 1982000608.

No. de Presentaci  n: 20030037303.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Soci  t   des Produits Nestl   S.A., del domicilio de 1800 VEVEY, SUIZA, de nacionalidad, SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripci  n N  mero 00106 del Libro 00100 de REGISTRO DE MARCAS, Consistente en la palabra CHEF; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificaci  n Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del p  blico para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete d  as del mes junio del a  o dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34119-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 1982001243.

No. de Presentaci  n: 20030034294.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE LUIS NAVARRO CARCAMO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ORGANIZACION FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: ORFA, S.A., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripci  n N  mero 00174 del Libro 00100 de REGISTRO DE MARCAS, Consistente en la expresi  n "ORFADOL"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificaci  n Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del p  blico para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta d  as del mes julio del a  o dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34223-3

Clase: 16.

No. de Expediente: 1976000749.

No. de Presentación: 19990003669.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ACCO WORLD CORPORATION, del domicilio de 300 Tower Parkway, Lincolnshire, Illinois, Estados Unidos de América, de nacionalidad, ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00061 del Libro 00077 de REGISTRO DE MARCAS, Consistente en la palabra "SWINGLINE"; que ampara productos comprendidos en la Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes agosto del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34111-3

Clase: 30.

No. de Expediente: 1992001314.

No. de Presentación: 20030037302.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., del domicilio de 1800 VEVEY, SUIZA, CANTON DE VAUD, SUIZA, de nacionalidad, SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00218 del Libro 00018 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "AERO"; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes julio del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34123-3

Clase: 09.

No. de Exp.: 1982001335.

No. de Pres.: 20030037541.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de FAIRCHILD SEMICONDUCTOR CORPORATION, del domicilio de 82 Running Hill Road, South Portland Maine 04106, Estados Unidos de América, de nacionalidad, ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00218 del Libro 00101 de REGISTRO DE MARCAS, Consistente en la palabra FAIRCHILD; que ampara productos comprendidos en la Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes agosto del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34127-3

Clase: 30.

No. de Exp.: 1972008047.

No. de Pres.: 20030038834.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PEPSICO, INC., del domicilio de 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad, ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00145 del Libro 00050 de REGISTRO DE MARCAS, Consistente en LA EXPRESION "PEPSI" SOBRE UN FONDO BLANCO EN DOS, DE CUYOS EXTREMOS ESTAN DOS CASQUETES UNO ROJO Y OTRO AZUL, SIENDO ONDULADOS Y COMPLEMENTARIOS SUS RESPECTIVOS PLANOS OPUESTOS; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes agosto del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34137-3

Clase: 32.

No. de Exp.: 1963010698.

No. de Pres.: 20030038836.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PEPISCO, INC., del domicilio de 700 ANDERSON, HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 10698 del Libro 00030 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "TEEM"; que ampara productos comprendidos en la Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes agosto del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34139-3

Clase: 05.

No. de Exp.: 1962008702.

No. de Pres.: 20020023041.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SANOFI-SYNTHELABO, del domicilio de 174 Avenue de France F-75013 París, Francia, de nacionalidad, FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 08702 del Libro 00028 de REGISTRO DE MARCAS, Consistente en la Palabra "PLAQUINOL"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes agosto del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34140-3

Clase: 03

No. de Exp.: 1970008951

No. de Pres.: 20030035994

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, del domicilio de 300 PARK AVENUE, NEW YORK, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00105 del Libro 00051 de REGISTRO DE MARCAS, Consistente en la palabra "MENNEN", ABAJO DOS BREVES PARALELAS DIAGONALES Y MAS ABAJO LA PALABRA "PROTEIN" ARRIBA DE LA CIFRA 29, que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34173-3

Clase: 25

No. de Exp.: 2003034265

No. de Pres.: 20030040854

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DIPSA MARCAS, S. A. DE C. V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La palabra TELCEL.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de agosto del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34165-3

Clase: 35

No. de Exp.: 2003034266

No. de Pres.: 20030040855

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DIPSA MARCAS, S. A. DE C. V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra TELCEL.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de agosto del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34101-3

Clase: 16

No. de Exp.: 2003031795

No. de Pres.: 20030036546

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de INTERNATIONAL PAPER COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Britetop

Consistente en: la palabra Britetop.

La solicitud fue presentada el día veintidós de abril del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34095-3

Clase: 42

No. de Exp.: 2003034256

No. de Pres.: 20030040845

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DIPSA MARCAS, S. A. DE C. V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

TELCEL

Consistente en: la palabra TELCEL.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de agosto del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34098-3

Clase: 35

No. de Exp.: 2001011480

No. de Pres.: 20010011480

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de HERMES INTERNATIONAL, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

HERMÈS

Consistente en: la palabra HERMES ESCRITA EN MAYUSCULAS LETRAS GRUESAS DE BLOQUE Y EN COLOR NEGRO, FORMANDO EL GUIÓN ARRIBA DE LA SEGUNDA LETRA E PARTE DE LA MARCA.

La solicitud fue presentada el día veinte de febrero del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34113-3

No. de Exp.: 2003034553

No. de Pres.: 20030041310

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de TIENDA LA GLORIA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: MUNDO LA GLORIA Y DISEÑO, que servirá para: DISTINGUIR: EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS PROPIEDAD LA SOCIEDAD MANDANTE.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de septiembre del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34302-3

Clase: 25

No. de Exp.: 2003034552

No. de Pres.: 20030041307

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de TIENDA LA GLORIA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Mundo la Gloria y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de septiembre del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34301-3

No. de Exp.: 2002029069

No. de Pres.: 20020031566

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

LIMPIEZA IMPECABLE, BLANCURA IMPRESIONANTE

Consistente en: la expresión LIMPIEZA IMPECABLE, BLANCURA IMPRESIONANTE, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES SOBRE LOS PRODUCTOS: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA COLAR, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y PULIMENTAR, JABONES, ACEITES ESENCIALES, DENTIFRICOS.

La solicitud fue presentada el día veinte de noviembre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de septiembre del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34299-3

Clase: 03

No. de Exp.: 2003034466

No. de Pres.: 20030041141

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ, en su calidad de APODERADO de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras PERT PLUS, QUE SIGNIFICA "atrevido mas".

La solicitud fue presentada el día veintidós de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de agosto del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34300-3

Clase: 05

No. de Exp.: 2003034058

No. de Pres.: 20030040516

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Industrias Farmacéuticas, Sociedad Anónima de Capital Variable (Infarma), de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

IBUPRODOL

Consistente en: la palabra IBUPRODOL.

La solicitud fue presentada el día siete de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34315-3

Clase: 35

No. de Exp.: 2001013698

No. de Pres.: 20010013698

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PAYLESS SHOESOURCE WORLDWIDE, INC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

BUNDLES

Consistente en: la expresión BUNDLES.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de abril del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de agosto del año dos mil tres.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34131-3

Clase: 29

No. de Exp.: 2003034263

No. de Pres.: 20030040852

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de WAL-MART DE MEXICO, S. A. DE C. V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras ETIQUETA Calidad y Precio y diseño, sobre los elementos comunes no se le concede exclusividad.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de agosto del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34330-3

Clase: 09

No. de Exp.: 2003034257

No. de Pres.: 20030040846

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de APODERADO de **DIPSA MARCAS, S. A. DE C. V.**, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la **MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO**,



Consistente en: la palabra Amigo y diseño.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de agosto del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34129-3

Clase: 29

No. de Exp.: 2003031685

No. de Pres.: 20030036385

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado **LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA**, en su calidad de APODERADO de **Société des Produits Nestlé S. A.**, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la **MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO**,



Consistente en: **DISEÑO DE ELIPSE**.

La solicitud fue presentada el día nueve de abril del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de agosto del año dos mil tres.

Lic. **JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA**,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34126-3

Clase: 05

No. de Exp.: 2003031686

No. de Pres.: 20030036386

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado **LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA**, en su calidad de APODERADO de **Société des Produits Nestlé S. A.**, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la **MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO**,



Consistente en: **DISEÑO DE ELIPSE**.

La solicitud fue presentada el día nueve de abril del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34118-3

Clase: 30

No. de Exp.: 2003031687

No. de Pres.: 20030036387

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Societé des Produits Nestlé S. A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: DISEÑO DE ELIPSE.

La solicitud fue presentada el día nueve de abril del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34114-3

Clase: 03

No. de Exp.: 2003033845

No. de Pres.: 20030040017

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILRO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de COL-

GATE-PALMOLIVE COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras SPEED STICK 24/7 COOL FUSION y diseño, traducción al castellano como BARRA RAPIDA 24/7 FRIO FUSION.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de septiembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ANABELIS DIONNE LOVO SARAVIA DE AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34109-3

Clase: 03.

No. de Expediente: 2003031041.

No. de Presentación: 20030035050.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de KAO KABUSHIKI KAISHA también comerciando como KAO CORPORATION, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

BEAUTIFULLY SMOOTH

Consistente en: las palabras BEAUTIFULLY SMOOTH traduciéndose al castellano como BELLAMENTE SUAVE.

La solicitud fue presentada el día seis de marzo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de septiembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ANABELIS DIONNE LOVO SARAVIA DE AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34133-3

Clase: 10.

No. de Expediente: 2003031627.

No. de Presentación: 20030036278.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

EXSEPT

Consistente en: la palabra EXSEPT.

La solicitud fue presentada el día ocho de abril del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34099-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2003031626.

No. de Presentación: 20030036277.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de

LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

EXSEPT

Consistente en: la palabra EXSEPT, no tiene traducción al castellano, por ser una expresión de fantasía.

La solicitud fue presentada el día ocho de abril del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ANABELIS DIONNE LOVO SARAVIA DE AGUILAR,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34103-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2003034463.

No. de Presentación: 20030041138.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de MSP SINGAPORE COMPANY, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GOLTORIN

Consistente en: la palabra GOLTORIN.

La solicitud fue presentada el día veintidós de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de agosto del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34107-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2003034264.

No. de Presentación: 20030040853.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de SANOFI - SYNTHELABO, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TEPENZET

Consistente en: la palabra TEPENZET.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de agosto del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34110-3

No. de Expediente: 2003029830.

No. de Presentación: 20030032998.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado OSCAR ARMANDO CALDERON ARTEAGA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de SIGMA, S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EMBLEMA,



Consistente en: la letra R y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DEDICADO A LA FABRICACION DE GRABADOS, FOTOGRAFIAS, FOTOGRABADOS, LITOGRAFIAS, SERVICIOS DE ESCANEADO, RETOQUE DE COLOR, ARTE DIGITAL, PRE-PRENSA Y EN GENERAL OTROS

SERVICIOS DE PREIMPRESION PARA LA INDUSTRIA DEL EMPAQUE, UBICADO EN EL KILOMETRO TRES Y MEDIO, DE BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL, JURISDICCION DE SOYAPANGO, DE ESTE DEPARTAMENTO.

La solicitud fue presentada el día catorce de enero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ANABELIS DIONNE LOVO SARAVIA DE AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34155-3

No. de Expediente: 2003029953.

No. de Presentación: 20030033237.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado OSCAR ARMANDO CALDERON ARTEAGA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de SIGMA, S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EMBLEMA,



Consistente en: emblema rombo, que servirá para: IDENTIFICAR EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DEDICADO A LA FABRICACION DE MATERIALES LAMINADOS HECHOS CON PELICULAS DE PLASTICO, CELULOSA, PAPEL ALUMINIO Y PELICULAS METALIZADAS EN ROLLOS O BOLSAS; ESTRUCTURAS LAMINADAS EN POUCHES PARA EMPAQUE AL VACIO; PAPELES DE REGALO METALIZADOS, BOLSAS DE POLIETILENO Y DE ROLLOS, TIRAS, BANDAS, HOJAS, PLIEGOS Y ARTICULOS SIMILARES IMPRESOS MEDIANTE LOS SISTEMAS FLEXOGRAFICOS, HUECOGRABADO Y ROTOGRAFADO PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE CONSUMO GENERAL, UBICADO EN EL KILOMETRO SEIS Y MEDIO, DEL BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL, JURISDICCION DE SOYAPANGO, DE ESTE DEPARTAMENTO.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de enero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34156-3

No. de Expediente: 2003030063.

No. de Presentación: 20030033419.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado OSCAR ARMANDO CALDERON ARTEAGA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de SIGMA, S.A., que se abrevia: SIGMA, S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la frase igsal y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DEDICADO A LA FABRICACION DE ETIQUETAS, AFICHES, CARTELES, ROTULOS, CAJAS PLEGADIZAS, TARJETAS DE FELICITACION, MASKING TAPE DE USO INDUSTRIAL Y GENERAL Y TODO TIPO DE TRABAJOS DE PUBLICIDAD, SE ENCUENTRA UBICADO EN BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL, KILOMETRO TRES Y MEDIO, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de enero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ANABELIS DIONNE LOVO SARAVIA DE AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34154-3

No. de Expediente: 2003029977.

No. de Presentación: 20030033279.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado OSCAR ARMANDO CALDERON ARTEAGA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de SIGMA, S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EMBLEMA,



Consistente en: Emblema Sigma, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DEDICADA A LA FABRICACION DE ENVASES FLEXIBLES, UBICADA EN EL KILOMETRO TRES Y MEDIO, DEL BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL, JURISDICCION DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintidós de enero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

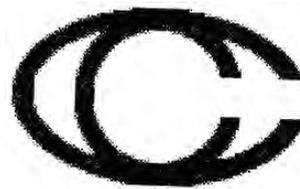
3 v. alt. No. 34153-3

No. de Expediente: 2003030080.

No. de Presentación: 20030033461.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado OSCAR ARMANDO CALDERON ARTEAGA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de CARTONERA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EMBLEMA,



Consistente en: Emblema "Cartonera", que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA

FABRICACION DE CAJAS Y ENVASES DE CARTON CORRUGADO Y ENVASES CILINDRICOS DE CARTON Y LAMINA, LA CUAL ES PROPIEDAD DE MI MANDANTE Y SE ENCUENTRA UBICADA EN BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL, KILOMETRO OCHO Y MEDIO, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DE ESTE DEPARTAMENTO.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de enero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34151-3

No. de Expediente: 2003030062.

No. de Presentación: 20030033418.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado OSCAR ARMANDO CALDERON ARTEAGA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de COORDINATED PACKAGING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CORPAK, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la palabra CORPAK y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA COMERCIAL DEDICADA A LA ELABORACION Y FABRICACION DE BOLSAS DE PAPEL LITOGRAFIADA, IMPRESAS Y LAMINADAS PARA USOS COMERCIALES PERSONALIZADOS O NO, Y SE ENCUENTRA UBICADA EN EL BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL, KILOMETRO TRES

Y MEDIO, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de enero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ANABELIS DIONNE LOVO SARAVIA DE AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 34148-3

Clase: 20.

No. de Expediente: 2003031418.

No. de Presentación: 20030035842.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado OSCAR ARMANDO CALDERON ARTEAGA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de SPECIALTY PRODUCTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SPECIALTY PRODUCTS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: las palabras Signature Woods, que traducida al castellano significa Firma en Madera.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de marzo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34146-3

Clase: 43.

No. de Expediente: 2003034250.

No. de Presentación: 20030040839.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO DE WAL-MART DE MEXICO, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras SAN REMO CAFE y diseño.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 34134-3

ALVARO JOSE MAYORA RE, Notario, de este domicilio, con oficina notarial situada en Condominio y Avenida La Capilla, Apartamiento número veintiuno, Colonia San Benito, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las doce horas del día treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara la señora DOLORES TORRES VELASQUEZ conocida por DOLORES TORRES, ocurrida en San Salvador, siendo su último domicilio el de la Ciudad de Nueva San Salvador, departamento de La Libertad, el día doce de febrero de mil novecientos noventa y seis, por parte de los señores CARLOS HUMBERTO TORRES MOLINA y PATRICIA ELIZABETH TORRES MOLINA, ambos en sus calidades de hijos sobrevivientes de la causante;

en consecuencia, se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones del curador de la herencia yacente.

Por lo que, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a tal sucesión, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario ALVARO JOSE MAYORA RE. En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve.

ALVARO JOSE MAYORA RE,
NOTARIO.

3 v. c. No. 34675-3

MIRIAM ELIZABETH VELASQUEZ YASSIN, Notario, de este domicilio, con oficina establecida en Primera Calle Oriente en esta ciudad, AL PUBLICO,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas del día seis de octubre del corriente año se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE ADAN PORTILLO, fallecido en el Hospital Médico Quirúrgico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social en la ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio el de esta ciudad, el día ocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve a la señora ALMA ESTELA MARTINEZ VIUDA DE PORTILLO, en su carácter de esposa sobreviviente del causante; habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Oficina Notarial, San Miguel, a las ocho horas del día siete de octubre del año dos mil tres.

Lic. MIRIAM ELIZABETH VELASQUEZ YASSIN,
NOTARIO.

3 v. c. No. 34587-3

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES**CENTRO DE DESARROLLO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA**

CENTRO DE DESARROLLO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA, Ministerio de Agricultura y Ganadería, en la ciudad de Nueva San Salvador, departamento de La Libertad, a las once horas del día ocho de octubre de dos mil tres.

CONSIDERANDO:

- I. Que entre las facultades de CENDEPESCA, está el impulsar, promover y establecer medidas para la conservación, administración y desarrollo de los recursos hidrobiológicos;
- II. Que con la implementación de vedas temporales se ha logrado proteger principalmente los primeros ciclos de vida de las especies hidrobiológicas, las cuales al alcanzar tallas mayores tienen mejor aceptación por parte de los consumidores, que a la vez favorece la generación de empleo, ingresos y proteínas para la población en general; y
- III. Que la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, por medio del Alcalde Municipal se ha constituido como enlace entre los pescadores y CENDEPESCA, en el proceso de la formulación de la presente Resolución.

Por tanto, el Director General en uso de sus facultades legales, RESUELVE:

- I. DECLARAR VEDA TEMPORAL PARA LA EXTRACCION DE TODOS LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS, en la Laguna del Llano, ubicada en el cantón Llano de La Laguna o del Espino, municipio y departamento de Ahuachapán.
- II. La veda temporal tendrá una vigencia de cuatro meses, contados a partir de las cero horas del día domingo doce de octubre de dos mil tres hasta las veinticuatro horas del miércoles treinta y uno de diciembre de dos mil tres.
- III. Realizar durante el período de veda, una jornada de carnetización de los pescadores y comerciantes.
- IV. Para evaluar posteriormente el efecto de la medida implementada, se requiere del apoyo y participación de las personas autorizadas para ejercer cualquiera de las fases de la pesca, llevando un registro de la producción obtenida, la cual entregarán en la oficina más cercana de CENDEPESCA, dentro de los dos días siguientes.
- V. Instar a las autoridades, organizaciones locales y otras entidades de cooperación para integrarse a este esfuerzo común, en la búsqueda de apoyo y nuevas alternativas en beneficio de los pescadores.
- VI. Cualquier violación a la presente Resolución, se sancionará conforme a la Ley General de Ordenación y Promoción y Pesca y Acuicultura.
- VII. Esta resolución entrará en vigencia el día doce de octubre de dos mil tres.
- VIII. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial.

PUBLIQUESE.

Mario González Recinos,
Director General.

CENTRO DE DESARROLLO DE LA PESCA Y ACUICULTURA, Ministerio de Agricultura y Ganadería, en la ciudad de Nueva San Salvador, departamento de La Libertad, a las diez horas del día ocho de octubre dos mil tres.

CONSIDERANDO:

- I. Que entre las facultades de CENDEPESCA, está el de impulsar, promover y establecer medidas para la conservación, administración y desarrollo de los recursos pesqueros;
- II. Que en los últimos años el número de pescadores del Lago de Coatepeque se ha incrementado, lo cual ha provocado que los recursos hidrobiológicos se vean disminuidos notablemente en cuanto a calidad y cantidad, lo que a la vez repercute en la disminución de los ingresos familiares obtenidos, producto de las actividades de extracción que realizan;
- III. Que en fecha veintinueve de septiembre de dos mil tres, se publicó en el Diario Oficial N° 179, Tomo N° 360, la resolución emitida por este Centro en fecha veintitrés de septiembre de dos mil tres, que determina las medidas de ordenación y conservación para la protección de los recursos hidrobiológicos en el Lago de Coatepeque, por medio de la cual se revocó la resolución número quinientos treinta y tres de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro;
- IV. Que habiendo conocido la petición de los pescadores artesanales del Lago de Coatepeque, que representan a la Asociación de Desarrollo Comunal Pesquero de Los Planes de La Laguna, y a las comunidades pesqueras de Pedrero Hondo, Agua Caliente, Vuelta Grande y La Bendición, que posibilitó la revocatoria de la resolución número quinientos treinta y tres de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro; y
- V. Que se han tomado en cuenta los resultados del trabajo de investigación realizado durante el mes de julio de dos mil tres, denominado "ESTUDIO TECNICO DEL METODO DE PESCA DE ARRASTRE O RODEO EN EL LAGO DE COATEPEQUE", desarrollado por CENDEPESCA con la colaboración de los pescadores artesanales de las comunidades pesqueras de Pedrero Hondo, Agua Caliente, Vuelta Grande y La Bendición.

Por tanto, el Director General en uso de sus facultades legales, RESUELVE:

- I. DETERMINAR LAS MEDIDAS DE ORDENACION Y CONSERVACION para la protección y sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos en el Lago de Coatepeque, en la forma siguiente:
 1. Toda persona previo a dedicarse a la extracción comercial, a nivel artesanal y pesca deportiva, deberá solicitar a CENDEPESCA la autorización de pesca y si fuese el caso, la licencia de la embarcación pesquera correspondiente.
 2. Los métodos de pesca autorizados son: tendido o pesca con red estacionaria, arrastre o desorillado, pesca al voleo, sub acuática y línea de mano;
 3. Las artes de pesca que se autorizan para practicar la extracción artesanal en el Lago de Coatepeque, son las siguientes: red agallera, atarralla, arpones, anzuelos y cuerda trampa con lumpe, esta última para captura de cangrejos;
 4. Para el método de pesca denominado como "tendido" o pesca con red estacionaria, las artes de pesca autorizadas son: redes agalleras de hasta CIENTO CINCUENTA metros de largo y CUATRO metros de alto, sin importar la cantidad de redes que conlleven a totalizar la cantidad de metros de longitud permitidos, las cuales deberán estar debidamente señalizadas, y con luz de malla mínima según se especifica a continuación:
 - a) SEIS centímetros o DOS PUNTO TREINTA Y SEIS pulgadas de abertura, equivalente a malla SIETE en la escala comercial para guapote tigre, mojarra, istatagua y burrita;
 - b) SIETE centímetros o DOS PUNTO OCHO pulgadas, equivalente a malla SEIS en la escala comercial para tilapia; y
 - c) DOS PUNTO UNO centímetros equivalente a malla VEINTE en la escala comercial para sardina plateada, chimbolo y ejote.
 5. El método de pesca denominado como "arrastre o desorillado", se podrá efectuar con UNA red por embarcación de hasta DOSCIENTOS metros de longitud y como máximo de TRES metros de alto, con luz de malla mínima de SEIS centímetros o DOS PUNTO TREINTA Y SEIS pulgadas, equivalente a malla SIETE, tanto en el bolso como el paño.
 6. Los pescadores que utilicen el método de "arrastre o desorillado", participarán en el Programa de Evaluación Permanente que al respecto impulse CENDEPESCA.

7. Se permite la pesca utilizando atarraya con método al voleo, cuya luz de malla mínima sea de SEIS centímetros o DOS PUNTO TREINTA Y SEIS pulgadas, equivalente a malla SIETE para tilapia, guapote tigre, mojarra istatagua y burrita.
8. Se permite utilizar arpones sin puntas explosivas y el uso de anzuelos desde el número UNO hasta el DIEZ de la escala comercial, es decir entre TREINTA milímetros y DIEZ milímetros de abertura, con una cantidad máxima de CIENTO CINCUENTA anzuelos en la anzuelera.
9. Las redes agalleras no deberán traslaparse una con otra paralelamente para elaborar la red conocida como “endiablada”. También las redes y las atarrayas no deben utilizarse para hacer tapadas.
10. No se permite la comercialización de especies con tallas menores a las establecidas en la siguiente tabla:

ESPECIES	LONGITUD (en centímetros)
Cangrejo	SEIS
Sardina plateada	SEIS
Ejote	DIEZ
Burrita	DOCE
Istatagua, mojarra y guapote tigre	QUINCE
Tillapia	DIECIOCHO

11. No se permite el uso de los métodos de pesca siguientes: “apaleo”, “rungleo”, “explosivos”, “tapadas”, “posoleo”, “barbasco”, uso de sustancias venenosas, y la aplicación de cualquier otra sustancia que ponga en peligro la vida humana y los recursos hidrobiológicos o que cause concentraciones o dispersiones en la población de peces y altere el ecosistema acuático.
 12. Toda persona que ejerza actividades de extracción de productos pesqueros en el Lago de Coatepeque, deberá proporcionar a CENDEPESCA, la información pesquera que le sea solicitada.
 13. Toda innovación tecnológica que los pescadores pretendan implementar, deberá ser evaluada y autorizada previamente por CENDEPESCA.
 14. Toda Persona Natural o Jurídica que se dedique a la comercialización de productos pesqueros deberá estar debidamente autorizada por CENDEPESCA, acatando las disposiciones legalmente establecidas.
 15. Cualquier violación a esta Resolución, se sancionará conforme a la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura.
- II. Los pescadores que utilicen el método de “arrastre o desorillado” tendrá el período de un año a partir de la entrada en vigencia de esta Resolución para cambiar sus redes de malla OCHO por la malla SIETE en la escala comercial.
 - III. Se establece que CENDEPESCA en coordinación con los pescadores definan un Programa de Investigación Permanente, que permita obtener información actualizada sobre las condiciones y capacidad del sostenimiento del Lago de Coatepeque, identificación de zonas de reproducción de las especies, así como la evaluación del impacto del arrastre y otros métodos en las poblaciones de peces del mencionado Lago.
 - IV. No autorizar a más personas que se dediquen a las actividades de extracción por medio del método de pesca denominado como “arrastre o desorillado”, en tanto los resultados de las investigaciones que se programen indiquen que se puede aumentar el esfuerzo pesquero en el Lago.
 - V. REVOCAR la resolución de fecha veintitrés de septiembre de dos mil tres, publicada en el Diario Oficial N° 179, Tomo 360 del veintinueve del mismo mes y año, que determina las medidas de ordenación y conservación para la protección de los recursos hidrobiológicos en el Lago de Coatepeque, y resolución número quinientos treinta y tres de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro;
 - VI. Esta Resolución entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLIQUESE.-

Lic. Mario González Recinos,
Director General.